

Impacto de la conservación catastral continua, en el Municipio de Los Patios

Leidy Viviana Bonilla Isidro

Asesor

William Mauricio Gómez Higuera

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

Especialización en Finanzas Corporativas

2025

Agradecimientos

En primer lugar, doy gracias a Dios, por darme la capacidad y sabiduría necesaria para afrontar cualquier desafío que se presenta en el transcurrir de mi vida.

Gracias a mis padres y hermano por ser un apoyo incondicional en cada etapa de mi vida, por animarme y sostenerme cuando creo desfallecer.

Gracias a mi amada hija, quien, con sus abrazos y amor, me da miles de motivos para seguir luchando; por ser ese motor que inspira mis sueños y me impulsa para ser cada día mejor.

Gracias al tutor William Mauricio Gómez, quien, con su experiencia y conocimiento, contribuyó con el desarrollo del presente trabajo de grado.

Leidy Viviana Bonilla Isidro

Resumen

En el presente estudio, se analiza el tipo de impacto que genera la implementación de procesos continuos de conservación catastral, en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, por medio de convenios inter administrativos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Lo anterior, con el fin de evaluar si la actualización de la base catastral, contribuye con la complementación del plan de ordenamiento territorial, mejora la organización del territorio y optimiza el recaudo fiscal del impuesto predial del municipio.

Palabras clave: Impuesto predial, política fiscal, hacienda pública, impuesto local, tributación, plan básico de ordenamiento territorial, conservación catastral.

Abstract

This study analyzes the impact generated by the implementation of continuous cadastral conservation processes in the municipality of Los Patios, Norte de Santander, through inter-administrative agreements with the Agustín Codazzi Geographic Institute (IGAC). The purpose of this study is to evaluate whether updating the cadastral database contributes to the completion of the land use plan, improves territorial organization, and optimizes the collection of the municipal property tax.

Keywords: Property tax, fiscal policy, public finance, local tax, taxation, basic land use plan, cadastral conservation.

Tabla de Contenido

Objetivos.....	31
Objetivo General.....	31
Objetivos Específicos.....	31
Marco Referencial.....	32
Marco Contextual.....	32
Marco Conceptual.....	39
Marco Normativo.....	42
<i>Constitución Política De 1991</i>	42
<i>Ley 14 De 1983</i>	43
<i>Ley 44 De 1990</i>	44
<i>Ley 788 De 2002</i>	44
<i>Ley 1682 De 2013</i>	45
Metodología.....	46
Impacto de la Conservación Catastral Continua, en el Municipio de los Patios.....	48
Convenio Interadministrativo N.º 007 De 2024.....	48
Ventajas y Desventajas de Implementar un Proceso Continuo de Conservación Catastral ⁵⁰	
Ventajas.....	50
Desventajas	50
Comportamiento de los Ingresos por Concepto de Impuesto Predial en las Vigencias 2022 a 2024.....	52
Estrategias y Recomendaciones para Desarrollar Procesos de Conservación Catastral.....	59
Recomendaciones	59

Estrategias	59
Discusión.....	61
Conclusiones.....	62
Recomendaciones.....	64
Referencias bibliográficas.....	65
Apéndice.....	73

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Recaudo de los Principales Tributos del Municipio de Los Patios</i>	12
Tabla 2 <i>Acuerdo N.º 024 del 14 de Diciembre de 2000</i>	18
Tabla 3 <i>Tarifas del Impuesto Predial Destino Lotes</i>	34
Tabla 4 <i>Tarifas del Impuesto Predial Destino Habitacional</i>	35

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Predios con Destino Económico Lote</i>	36
Figura 2 <i>Predios con Destino Económico Habitacional Urbano</i>	37
Figura 3 <i>Predios con Destino Económico Comercial Urbano</i>	38
Figura 4 <i>Meta de Conservación Catastral</i>	48
Figura 5 <i>Valor del Impuesto Predial Liquidado Antes y Después del Convenio</i>	49
Figura 6 <i>Comportamiento de Recaudos Ultimas Cinco Vigencias</i>	52
Figura 7 <i>Recaudo Predial Vigencia 2022 a 2024</i>	54
Figura 8 <i>Recaudo Predial Vigencia 2022</i>	55
Figura 9 <i>Recaudo Predial Vigencia 2023</i>	56
Figura 10 <i>Recaudo Predial Vigencia 2024</i>	57

Lista de Apéndices

Apéndice A <i>Acuerdo N.º 017 del 14 de Noviembre de 2002</i>	73
Apéndice B. <i>Acuerdo N° 029 del 03/12/2010</i>	74
Apéndice C <i>Acuerdo N.º 032 del 27 de Diciembre de 2002</i>	75
Apéndice D <i>Acuerdo N.º 026 del 30 de Diciembre de 2011</i>	77
Apéndice E <i>Entrevista Realizada al Secretario de Hacienda De Los Patios</i>	79
Apéndice F <i>Valor Impuesto Liquidado Antes y Después del convenio</i>	80

Impacto de la Conservación Catastral Continua, en el Municipio de Los Patios

La presente monografía se aborda, mediante el uso de un enfoque cualitativo y cuantitativo que, desde el punto de vista de Mollo (2023), “La primera que tiene el carácter subjetivo en sus resultados que no pueden ser generalizables y la segunda tiene que ver con el carácter objetivo de sus resultados; por tanto, pueden ser generalizables en distintos contextos”. De acuerdo con lo anterior, el método científico para el presente análisis, se estructura en: planteamiento del problema, hipótesis, recolección, análisis de información y conclusiones. Por medio de este enfoque, se busca determinar qué tipo de impacto genera en el recaudo del impuesto predial, la implementación de procesos de conservación catastral, que permite la actualización estructural del plan de ordenamiento territorial y la base catastral del municipio de Los Patios.

Los Patios se encuentra ubicado en la zona nororiental del departamento Norte De Santander, su zona urbana se encuentra a 7 km de la ciudad de Cúcuta y el sector rural alberga la vereda de Agualinda, Los Vados, Trapiches, Corozal, La Mutis, Colchones, Helechal alto, Helechal bajo, Veinte de Julio, California y Villas de Corozal y el corregimiento La Garita, reconocido como destino turístico gastronómico. Su actividad económica de menor escala es la avicultura, la de mediana escala es el cultivo de tomate, maíz, pimentón y hortalizas; también, se procesa artesanalmente arcilla, piedra caliza, bloques y ladrillos. (AMC, 2024).

Asimismo, según la proyección realizada por el DANE, en la cual tomo como base el censo realizado en el 2018, en el año 2024 los Patios tenía 103.733 habitantes, población que representaba el 6.1 % de los habitantes del departamento Norte de Santander, la proyección es realizada teniendo en cuenta la ficha metodológica de proyecciones de población y análisis demográficos, en la cual se aplican indicadores estadísticos, teniendo en cuenta las variables de operación de población nacional, departamental y municipal, de fecundidad, mortalidad y

migración. Con respecto a la distribución del territorio, la base catastral aportada por el instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC (2025), distribuye el territorio del municipio en 3.536 predios rurales y 30.762 predios urbanos, estos predios son los que cuentan con inscripción y ficha catastral ante el ente territorial que es el único con autoridad catastral.

Por otra parte, en el acuerdo 014 del 13 de septiembre de 2016 se presenta un compilatorio del estatuto de rentas de Los Patios, en el cual, se enmarcan los parámetros necesarios para establecer la liquidación del impuesto predial unificado y las tarifas aplicables al municipio, estas tarifas son fijadas, según lo establecido en la ley 44 de 1990, en la cual determina que, el impuesto predial es un gravamen de orden municipal, su administración, recaudo y control corresponde a cada uno de los municipios, su base gravable es el avalúo catastral y su tarifa de cobro será fijada por los respectivos concejos y oscilará entre el 1 por mil y 16 por mil del respectivo avalúo. Gaviria (2023), menciona que, “el impuesto predial permite a un territorio en Colombia la capacidad de financiar sus propias decisiones de inversión y evitar depender de la deuda pública o de los recursos provenientes del gobierno central”, desde este punto de partida las administraciones municipales gestionan eficientemente alternativas que garantizan un excelente recaudo de este tributo, pues el impuesto predial es una fuente de ingresos fundamental para el desarrollo local.

De igual forma, en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, este tributo representa una fuente de ingresos importante, en el informe de gestión presentado por la Secretaria de Hacienda (2024), se analizan “los ingresos Tributarios, que corresponden a todos los recaudos de recursos propios de libre inversión que dependen exclusivamente de la gestión realizada por Hacienda Municipal”, en el comportamiento del recaudo se observa que el impuesto predial alcanzo un 115.94%, en comparación con el presupuesto inicial proyectado para la vigencia

2024. Su participación en el recaudo total de los ingresos tributarios es del 44%, en relación con los demás tributos recaudados en Los Patios. En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de los recaudos en las últimas cinco vigencias de los principales tributos municipales:

Tabla 1

Recaudo de los Principales Tributos del Municipio de Los Patios

	Predial	Industria y comercio	Avisos, vallas y tableros	Delineación	Sobretasa a la gasolina
2020	10.773.650.677	4.069.982.458	320.212.070	570.567.400	4.173.112.000
2021	11.128.560.209	5.155.790.288	440.007.950	1.035.419.200	7.211.079.000
2022	11.705.619.484	6.658.983.273	502.356.527	495.996.000	7.266.674.000
2023	11.743.536.594	8.212.333.852	914.103.420	3.669.401.800	7.177.369.000
2024	13.003.128.869	8.440.506.790	942.116.771	1.021.926.600	5.633.152.000

Nota. Recaudo de los principales tributos de Los Patios desde la vigencia 2020 a 2024. Tomado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024.* (2024), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2025.pdf

Como se observa en la tabla 1, el impuesto predial posee la mayor representación del recaudo, en relación con los demás tributos y en los últimos años ha mantenido una tasa de crecimiento acorde, con respecto a las vigencias anteriores; la vigencia 2024, fue la que mayor

aumento presento con respecto a las cuatro vigencias anteriores, su crecimiento fue de 9.7% respecto a la vigencia 2023. En la ejecución presupuestal el valor de los recaudos tributarios se ve reflejado en el rubro de impuestos directos, por ello en el acuerdo municipal N.º 012, por el cual se adopta el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Los Patios para la vigencia fiscal del año 2025, se observa que los impuestos directos constituyen el 34% de los ingresos tributarios presupuestados para el municipio.

Tabla 2

Recaudo de Impuesto Predial del Municipio de Los Patios Año 2020 a 2024

	Cantidad de predios rurales	Cantidad de predios urbanos	Total, predios	Valor de recaudo presupuestado	Valor recaudado	% ejecución presupues tal inicial
2020	2.765	26.137	28.902	7.800.000.000	10.773.650.677	138%
2021	2.721	26.842	29.563	8.257.600.000	11.128.560.209	134%
2022	2.790	27.912	30.702	9.582.320.000	11.705.619.484	122%
2023	3.029	28.989	32.018	10.750.000.000	11.743.536.594	109%
2024	3.534	30.142	33.676	11.215.000.000	13.003.128.869	115%

Nota. Recaudo de Impuesto Predial del Municipio de Los Patios Año 2020 a 2024. Tomado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024.* (2024), Alcaldía Municipal de Los Patios, https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2025.pdf.

Como complemento, en la tabla 2, se contrasta el crecimiento del recaudo del impuesto predial con el valor presupuestado de recaudo para cada año. Se visualiza que el aumento en el

recaudo de impuesto predial, es proporcional a la cantidad de predios de cada vigencia. Es así, como alcanzar la cifra presupuestada en el recaudo parece una tarea sencilla, teniendo en cuenta el comportamiento de los años anteriores y posibilita mejorar la meta de recaudo.

Sin embargo, el municipio no ha desarrollado una actualización completa de todo el contenido estructural de su plan básico de ordenamiento territorial, desde el año 2000, fecha en la cual mediante el Acuerdo N.º 024 de 2000, se aprobó y adoptó el plan, y durante los últimos años solo se ha realizado actualizaciones que complementan o modifican algunos artículos del plan, mediante el acuerdo N.º 017 y N.º 032 de 2002, Acuerdo N.º 029 de 2010, Acuerdo N.º 026 de 2011 y Acuerdo N.º 026 de 2021. (Ver apéndice A al D).

Sumado a ello, en Los Patios, existen terrenos y propiedades con poca valorización o sin registro catastral que no han sido valorados de acuerdo con su realidad actual, puesto que no tienen establecido su valor comercial acorde con su ubicación, característica y uso. Por ello, el municipio, debe destinar recursos técnicos y financieros que le permitan desarrollar procesos continuos de conservación catastral para mantener actualizada la información real de los bienes inmuebles, en términos de cantidad, destino económico y estrato.

Por esta razón, como estrategia para actualizar la base catastral, teniendo en cuenta que, mediante la Circular No. 1049 de agosto de 2023, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece los lineamientos, obligaciones y derechos para la gestión catastral multipropósito, como obligatorio cumplimiento para todos los gestores, operadores, usuarios y demás actores catastrales de Colombia y con relación al cumplimiento de las responsabilidades de gestión catastral como ente territorial. El municipio de Los Patios ha establecido el convenio inter administrativo N.º 007 de 2024, con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para actualizar 800

predios urbanos e incorporarlos al perímetro urbano de acuerdo con el plan básico de ordenamiento territorial.

De acuerdo con lo anterior, es necesario, analizar el tipo de impacto que genera la implementación de procesos de conservación catastral, para el municipio de Los Patios, a través de convenios inter administrativos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien es el único ente territorial con autoridad catastral. Con ello será posible comprender los potenciales beneficios de estas acciones y como contribuyen con la complementación del plan de ordenamiento territorial, la organización del territorio y la correcta gestión de los recursos del municipio.

Descripción del Problema

El Dane (2024), en cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 de Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, certifico que, en el año 2024 Los Patios tenía 103.733 habitantes, esta proyección es realizada por medio de la aplicación de modelos demográficos estadísticos y matemáticos.

Tabla 3

Cantidad de Predios y Número de Habitantes de Los Patios Año 2020 a 2024

	Cantidad De Predios Rurales	Cantidad De Predios Urbanos	Total, Predios	Proyecciones Habitantes Según El Dane	Promedio N° De Hogares
2020	2.765	26.137	28.902	97.548	24.387
2021	2.721	26.842	29.563	100.314	25.079
2022	2.790	27.912	30.702	101.869	25.467
2023	3.029	28.989	32.018	102.949	25.737
2024	3.534	30.142	33.676	103.733	25.933

Nota. Cantidad de predios y número de habitantes de los patios año 2020 a 2024. Adaptado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024.* (2024), Alcaldía Municipal de Los Patios, https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2025.pdf

Con el fin de contrastar el crecimiento habitacional con el aumento del número de predios del municipio, en la tabla 3 se presenta la cantidad de predios de Los Patios y la cantidad de habitantes del municipio, en los periodos 2020 a 2024. Adicional a ello, se calcula el número de hogares, teniendo un estimado de cuatro personas por familia.

En cuanto a la información anterior Klaus (2021), resalta como el aumento de la población y las nuevas tecnologías aceleran los procesos de urbanización, menciona que las ciudades están en constante expansión debido a movimientos migratorios y el crecimiento de la población urbana, lo cual exige la transformación de las ciudades para gestionar su crecimiento e infraestructura. En este contexto, cabe mencionar que Los Patios se encuentra ubicado en zona fronteriza con Venezuela, lo cual ha aumentado la ola migratoria en los últimos años, contribuyendo con el crecimiento de la población del municipio, con la expansión urbana y la mejora de la infraestructura del territorio.

Un instrumento esencial para garantizar la sostenibilidad del territorio, es el plan de ordenamiento básico territorial (PBOT), que según lo expresado por el ministerio de vivienda (2016), es un instrumento técnico, normativo y de gestión del territorio; conformado por acciones y políticas administrativas de planeación física, orientadas al desarrollo del territorio en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un plan de ordenamiento territorial, se encuentra estructurado por tres componentes; el primero de ellos es un componente general, en segundo lugar, se encuentra el componente urbano, el cual estructura las políticas de uso y ocupación, infraestructura vial y servicios públicos, en último lugar se halla el componente rural.

En este contexto, el municipio de Los Patios, dentro de su actualización territorial, asocia cuatro acuerdos municipales, mediante los cuales se adopta, se modifica y actualiza el plan básico de ordenamiento territorial. Con el Acuerdo N.º 024 del 14 de diciembre de 2000, se aprobó y adoptó el plan básico de ordenamiento territorial. En la tabla 4, que se presenta a continuación, se observan los aspectos más importantes establecidos en este acuerdo:

Tabla 4*Acuerdo N.º 024 del 14 de Diciembre de 2000*

Del Componente General Del Plan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer el desarrollo rural con base en la explotación de su potencial protegiendo sus recursos naturales, su paisaje y las características de uso y modelo ocupación de los distintos asentamientos. 2. Protección del patrimonio natural, cultural (arquitectónico, urbanístico e histórico). 3. Consolidar al paisaje urbano como un componente que integre los valores escénicos, medio natural y la interacción de las actividades socioculturales. 4. Impulsar el desarrollo económico a nivel urbano - rural con miras a posicionar al municipio en un lugar competitivo dentro del marco metropolitano, regional y Binacional en busca de la globalización. 5. Contribuir desde el Ordenamiento a la consolidación de una ciudad equitativa y a la generación de una cultura de planeación con la aplicación del modelo que propicie el concurso democrático y participativo en la gestión urbano - rural. 6. Hacer de la vivienda un factor de desarrollo social y territorial. 7. Orientar el crecimiento urbano hacia nuevas centralidades mediante la utilización y aprovechamiento de zonas por desarrollar. 8. Consolidar la estructura de servicios colectivos con miras a mejorar la calidad de vida y facilitar el acceso de sus habitantes. 9. Gestar cambios integrales que rescaten la ciudad y modifiquen de una manera positiva los patrones y los estilos de vida dados. 10. Optimización de la infraestructura vial garantizando la movilidad, conectividad y relaciones socioeconómicas. 11. Fortalecimiento de la administración municipal y de sus relaciones interinstitucionales.
Del Componente Urbano Del Plan	<p>Constituyen el suelo urbano: Las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral. Están delimitadas por el polígono establecido como perímetro compuesto por 46 puntos.</p> <p>Del Suelo de expansión. Se define como las áreas del territorio municipal o porciones del territorio destinadas a la expansión urbana, aptas para desarrollos urbanos que se van habilitar como tales a corto, mediano o largo plazo, de la vigencia del PBOT.</p>

Del Componente Rural Del Plan	<p>Del suelo rural. Son los terrenos no aptos para el uso urbano, por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, así como usos recreativos. Lo integran las 10 veredas y el Corregimiento La Garita.</p> <p>Del suelo suburbano. Corresponde a las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y de la ciudad, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios. se han establecido tres zonas: Sector los vados (población v. los vados), Sector la Garita poblado corregimiento La Garita y el sector de Santa Rosa de Lima, excluido este último del nuevo perímetro sanitario.</p>
De Los Criterios Para La Definición De Usos	<p>Usos principales: Son las actividades señaladas como predominantes para una zona y que responde a la vocación o carácter de la misma.</p> <p>Usos complementarios: Son los que pueden coexistir con los usos principales sin que los desplacen.</p> <p>Usos restringidos: Son los que corresponden a actividades que, por su condicionantes de impacto, requieren de un manejo especial y por lo tanto necesitan concepto previo de la secretaria de Planeación Municipal.</p> <p>Usos prohibidos: Son los que no están de acuerdo con la vocación predominante de la zona y generan efectos negativos no mitigables sobre los usos principales y complementarios.</p>

Nota. Aspectos primordiales del acuerdo N.º 024 del 14 de diciembre de 2000. Adaptado de:

Acuerdo N.º 024 del 14 de diciembre de 2000. (2000), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_acuerdo-024-2000.pdf

El acuerdo descrito en la tabla 4, con el transcurrir de los años, ha presentado modificaciones en algunos de sus artículos, que se ajustan con la expansión, ocupación y organización del municipio. La primera de ellas se establece mediante el Acuerdo N.º 017 de 2002, que modifica el artículo 78 del plan básico de ordenamiento territorial, adoptando como mínimo estipulado, el ancho de banda de 5m a 8m, para las vías primarias y secundarias que por espacio físico no se pueden ampliar y un ancho mínimo de banda de 3 a 5 m/tr para las vías terciarias que distribuyen el tránsito vehicular a las manzanas. Dos años más tarde, mediante el

Acuerdo N.º 032 del 27 de diciembre de 2002, se modifica el artículo 94 y plano 18, ampliando la zona industrial de la vereda agua linda, la zona industrial del margen oriental del anillo vial, disminuye el área mínima exigida de 20 y 40 viviendas unifamiliares por hectárea, en los lotes ubicados en ZR1, establece como uso de suelo permitido en los sistemas de centralidades, uso de comercio C1, C2 y usos de servicio s7.

Posterior a ello, en el año 2010, mediante el Acuerdo N.º 029, se amplía el perímetro urbano desde el punto N.º 1 hasta el punto N.º 546 y relaciona sus coordenadas respectivas, dejando un área de perímetro urbano de 10.399.073 M2. Un año después, respondiendo con la expansión del territorio del municipio, mediante el Acuerdo N.º 026 de 30 de diciembre de 2011, se adopta la modificación excepcional del plan básico de ordenamiento territorial, se amplía el perímetro urbano de Los Patios, estableciendo tres polígonos de uso residencial: el primero con densidad alta para desarrollo de viviendas estrato tres, el segundo y tercero con densidad media y baja para desarrollo de viviendas estrato cuatro, sobre márgenes del anillo vial, adiciona suelo de expansión urbana, que colinda con la variante la floresta; territorio ubicado al norte de Los Patios, que por encontrarse en dirección a la ciudad de Cúcuta, se ha convertido en un espacio apto, para desarrollar proyectos de vivienda urbana de alta valorización.

La última actualización realizada al plan básico de ordenamiento territorial, es realizada mediante el Acuerdo N.º 026 del 29 de diciembre de 2021, se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 182 del plan básico de ordenamiento territorial. Regulando el mayor aprovechamiento de la utilización del suelo, determinando que el desarrollo de viviendas multifamiliares, además de la licencia de construcción, debe obtener viabilidad de la secretaria de planeación por medio de la aprobación de un análisis técnico. Por otra parte, en la sede electrónica de Los Patios, se observa que en el año 2023 se realizó una verificación y análisis del plan de ordenamiento

territorial, dando inicio con las mesas temáticas necesarias para conocer las recomendaciones y solicitudes de la comunidad y la Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental, que con la expedición de la Ley 99 de 1993, “tiene como función principal ejercer como máxima autoridad ambiental del departamento, de acuerdo con las normas y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”. El cual vela por el correcto cumplimiento de las normas ambientales. En consecuencia, el ente descentralizado, vela porque cualquier modificación al plan de ordenamiento territorial cuente con los parámetros ambientales necesarios.

Según lo establecido, en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, “el contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, se entenderá como el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales” y “los componentes urbanos y rurales de mediano plazo tendrán una vigencia de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales”. Cabe señalar que el plan de ordenamiento territorial, requiere del diseño de estrategias y la puesta en marcha de las mismas; por ello, se establece la fase de planeación, en la cual se realiza un diagnóstico territorial, se definen objetivos, se permite la participación ciudadana, se propone la distribución del uso de suelo y se establecen las normas regulatorias, en la fase de ejecución, se implementan proyectos, se regula el correcto uso del suelo, se monitorean, regulan y ajustan los avances e implementaciones de las estrategias. En este sentido, el municipio de Los Patios, cada doce años, debe realizar la actualización estructural de su plan básico de ordenamiento territorial, acción que a la fecha se encuentra en desarrollo.

(Minvivienda, s.f.).

En este contexto, según lo menciona el Ministerio de Vivienda (2019), el 76% de los planes de ordenamiento territorial en nuestro país, se encuentran desactualizados, pues solo una

de tres ciudades ha iniciado con la actualización respectiva. Por ejemplo, el municipio de Encino, Santander, fue reconocido en el sexto concurso de los mejores planes de desarrollo 2020 a 2023, en la categoría de municipios con desarrollo intermedio bajo, por demostrar compromiso en el desarrollo territorial por medio de la estructuración y monitoreo adecuado para superar de manera acorde obstáculos derivados de la pandemia. Así mismo, Rodríguez (2022), resalta que, Antioquia es uno de los departamentos, en el cual varios de sus municipios a logrado una adecuada implementación de los planes de ordenamiento territorial orientada con los principios de sostenibilidad; entre ellos se encuentran con una calificación sobresaliente, por su índice de desarrollo sostenible municipal el municipio de La Estrella, Guatapé y la ciudad de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, resulta importante, enmarcar que además de los aspectos legales, el plan básico de ordenamiento territorial, debe alinearse con los objetivos de desarrollo sostenible, para garantizar que se prioricen las necesidades sociales, económicas y ambientales del municipio, pues una planeación territorial con una correcta estructuración es un insumo elemental para el desarrollo sostenible, de Los Patios. El objetivo de desarrollo sostenible que mayor relación tiene con el plan de ordenamiento territorial, es el objetivo que pretende, lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Desarrollar un plan de ordenamiento, que centre sus acciones en lograr este objetivo, permite que se promueva el desarrollo urbano minimizando impactos ambientales y sociales, construyendo viviendas sostenibles, que hagan uso de energías renovables; garantiza el acceso a servicios básicos como agua potable, energía, saneamiento, educación, transporte y salud y planifica vías de acceso asequibles y eficientes con ciclovías y zonas peatonales.

Como complemento, al plan básico de ordenamiento territorial el municipio de Los Patios, en el Acuerdo N.º 014 del 13 de septiembre de 2016, presenta un compilatorio del

estatuto de rentas municipal, el cual, sintetiza el Acuerdo N.º 030 de 2018, N.º 023 de 2019, N.º 010 2020, N.º 020 de 2020, N.º 024 de 2021 y N.º 022 de 2022. Estos documentos son estipulados por el Secretario de Hacienda en uso de sus facultades legales, con la autorización del concejo municipal y en él se detallan las normas que regulan cada uno de los tributos del municipio, con el fin de establecer el origen de los recursos tributarios y no tributarios del mismo.

En la actualidad Los Patios, se encuentra certificado como municipio de cuarta categoría, según la resolución 429 de 2024, en la cual el Contador General De La Nación, señala los criterios para la categorización de los distritos y municipios. En esta categoría se ubican los municipios con población comprendida entre veinte mil uno y treinta mil habitantes e ingresos corrientes de libre destinación superiores a veinticinco mil hasta treinta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este sentido, se tiene en cuenta la información reportada a la Contaduría General De La Nación, para la categorización de Los Patios, para la vigencia 2025, la información reportada sobre el municipio fue la siguiente: 102.949 habitantes, \$ 31.864.557 ingresos corrientes de libre destinación, \$12.723.303 gastos de funcionamiento, generando un 40% de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación. (Contaduría General De la Nación, 2024)

Dado que, Los Patios ha presentado aumento en la cantidad de habitantes, expansión de su territorio y mejora en sus ingresos de libre destinación, puede fortalecer sus procesos administrativos y encaminarlos para ascender de categoría; además, gracias a su cercanía con la capital del departamento, podría hacer uso de una planificación territorial conjunta, compartir planes de ordenamiento territorial, políticas públicas metropolitanas y proyectos de

infraestructura, que apalanquen su crecimiento y le permitan tener una expansión más robusta y estructurada.

Para finalizar, se concluye que uno de los principales obstáculos que se presentan en Los Patios, inicia con la falta de una actualización catastral continua, que permita reconocer la cantidad de predios existentes en el municipio, su clasificación y destino económico; factores influyentes y necesarios para alimentar la información del plan de ordenamiento territorial, que requiere de manera urgente una actualización completa de sus componentes y estructura territorial. Adicional a ello, la expansión demográfica y el crecimiento urbano hacen necesario que la administración municipal identifique estrategias que le permitan suplir nuevas necesidades en servicios públicos, vías de acceso y un correcto control del uso de suelos. Es por ello, que se requiere una sinergia entre el plan de ordenamiento territorial, la actualización catastral y el control del crecimiento urbano, con el fin de establecer a Los Patios, como ejemplo de desarrollo regional.

Planteamiento del Problema

Los Patios, no ha logrado consolidar un modelo de crecimiento sostenible en el cual se integre la participación de actores políticos y privados para determinar el manejo de factores sociales, financieros y de inversión. Lo cual, genera grandes desafíos en términos de distribución de su territorio, mejora de infraestructura y desarrollo económico. Una planificación territorial equitativa, el acceso a oportunidades económicas, la transparencia en la administración del municipio son temas de interés para líderes sociales, empresarios locales y actores gubernamentales, que ven el municipio grandes oportunidades de expansión social y económica.

Sin embargo, la falta de precisión en la información sobre las necesidades del municipio en términos de acceso a servicios básicos, como vivienda digna, servicios de salud,

infraestructura vial y organización territorial, son un limitante para diseñar y aplicar soluciones acordes con la realidad de Los Patios. Es por ello, que se requiere analizar las percepciones y propuestas de los diferentes actores, para construir un diagnóstico territorial completo, justo y equitativo, que promueva un entorno favorable para la inversión e innovación social.

Lo que se menciona con antelación, podría ser usado como un insumo base para mantener actualizado el plan básico de ordenamiento territorial y la base catastral del municipio, pues la información de los predios pertenecientes al territorio de Los Patios, no se encuentra actualizada en su totalidad, con respecto a cantidad, destino económico y estrato. Lo anterior, con el fin de aprovechar al máximo que el municipio se encuentra cerca de la capital del departamento y la frontera, lo cual que incentiva el comercio, además de permitirle adquirir beneficio de una rápida expansión económica y de infraestructura, por medio del rápido crecimiento urbano, que se ve reflejado en el desarrollo de infraestructura moderna a mediana escala.

Según la información mencionada, cabe destacar que los ingresos fiscales del municipio no son tan precisos, pues existen terrenos y propiedades con muy poca valorización o sin registro catastral que no han sido valorados de acuerdo con su realidad actual, puesto que no tienen establecido su valor comercial acorde con su ubicación, característica y uso. Es por ello, que resulta importante analizar ¿qué tipo de impacto genera la implementación de procesos continuos de conservación catastral, en el municipio de Los Patios Norte de Santander?

Por medio de esta pregunta, además de analizar los efectos financieros en el recaudo, se pretende identificar las implicaciones políticas, sociales y económicas que genera la conservación catastral, pues la precisión en la base catastral genera un efecto directo en el recaudo fiscal y precisa al gobierno local una planificación eficiente de sus ingresos, con

respecto al gasto público. Sumado a ello, evalúa la resistencia o aceptación de los propietarios de los inmuebles frente a los cambios relacionados con el avalúo de sus propiedades y el aumento de su contribución tributaria. De este modo, se evidencian posibles estrategias de articulación que permitan hacer uso de los procesos de conservación catastral, como una herramienta de desarrollo territorial, de Los Patios.

Hipótesis

Implementar un proceso continuo de conservación catastral, en Los Patios, por medio de convenios inter administrativos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, contribuye con la complementación del plan de ordenamiento territorial, la organización del territorio y mejora el recaudo fiscal de impuesto predial del municipio. Este proceso requiere un alto grado de participación ciudadana, articulación entre actores clave del municipio y calidad en cada uno de los procesos que se desarrollen.

La conservación catastral de Los Patios y la actualización estructural del plan básico de ordenamiento territorial, permite que el inventario de los predios urbanos y rurales del municipio, este acorde con el destino económico, estrato y avalúo, contribuyendo con el aumento en el recaudo fiscal del municipio.

Es por ello, que se deben tener en cuenta algunas variables fundamentales para la implementación de estos procesos, tales como; el aumento o reducción del recaudo de impuesto predial, el nivel de actualización catastral, la participación de actores clave en técnicas de conservación catastral, nivel de inversiones en obras de urbanismo, mejora en la calidad de vida de los habitantes, entre otras.

Justificación

Una de las iniciativas del gobierno de Colombia, en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz es la implementación de procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito, por medio de los cuales se busca fortalecer la información geográfica, geodésica, catastral y agrologica de diferentes municipios del país. En el año 2024 el 26,8% del territorio nacional fue actualizado; esta actualización se realizó, a través del fortalecimiento de procesos de participación con enfoque diferencial, priorizando grupos étnicos, comunidades campesinas, víctimas del conflicto armado y discapacitados. (IGAC, 2025).

En este sentido, el departamento de Antioquia, en el año 2024, lidero la actualización catastral de treinta y seis municipios con mayor dinámica inmobiliaria, con el fin de avanzar en el ordenamiento social y territorial, mejorar las finanzas y la seguridad jurídica de los inmuebles. Lo más significativo de esta actualización son los productos aerofotográficos, modelo tres sesenta de la zona urbana y el modelo digital de los terrenos y la cartografía vectorial, que servirán para complementar los planes de ordenamiento territorial, la gestión del riesgo e identificación de cambios en el territorio. (Gobernación de Antioquia,2024). Es así, como Antioquia, se ha convertido en pionero de la implementación del catastro multipropósito, con la contribución de las comunidades, el uso de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento financiero de toda la región.

A diferencia, de Antioquia, que posee la capacidad técnica y financiera para implementar los procesos de actualización catastral autónoma. En departamentos menos desarrollados y con poca capacidad de financiación, se debe recurrir a programas que le permitan desarrollar estos procesos de manera articulada. Como ejemplo, encontramos al departamento de Boyacá, que por medio del “Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural

Urbano”, obtuvo financiamiento de la banca multilateral para la actualización catastral de diez municipios, que desde hace más de veinte años tenían una completa desactualización. Como resultado, de la estrategia se ofrece mejor capacidad financieras y técnicas a los municipios priorizados para mejorar la gestión pública territorial mediante la información catastral.

De manera que, la conservación catastral continua, es reconocida como un factor clave para el desarrollo de los territorios. Unas de las ventajas de la implementación de estos procesos, según lo expresa Findeter (2024), es la mejora en el recaudo del impuesto predial, pues los municipios con la actualización aumentando los ingresos de dos a tres veces, lo cual les permite contar con recursos adicionales para realizar inversiones y fortalecer físicamente el territorio, en segundo lugar se hace mención de la contribución a la gestión de los recursos naturales y factores de riesgo, contribuyendo con la disminución en costos para elaborar planes de riesgo, en tercer lugar se refiere a la implementación de nuevos modelos de gobernanza en los cuales la toma de decisiones se hace en torno al territorio, por último se resalta el impulso que la actualización catastral genera, a la planificación urbana y sostenible, además de la correcta provisión de servicios básicos.

No obstante, la implementación de una actualización catastral continua, presenta una serie de desafíos, sobre todo para municipios pequeños que poseen pocos recursos financieros, humanos y técnicos, necesarios para la implementación del proceso. Puesto que, implementar un catastro multipropósito requiere en primer lugar, una alta inversión en herramientas tecnológicas; en este sentido la World Bank Grup (2020), enfatiza que” tecnologías como la cartografía automatizada, el análisis de big data y la detección de cambios en el uso del suelo reducen costes y permiten la gestión de recursos en tiempo real”, pero para que esta información sea oportuna y de calidad debe estar actualizada e integrada con otro tipo de información, lo que implica revertir

la brecha digital geoespacial en Países con ingresos bajos y medios como el nuestro. Es por ello, que la actualización demanda que la planificación del uso del suelo, la información notarial y catastral se integren y consoliden de forma veraz y eficiente. En segundo lugar, La Contraloría General (2024), advierte que, en Colombia existe una subejecución en los recursos destinados para el catastro multipropósito, pues en el periodo 2020 a 2023, los recursos no comprometidos se encontraban entre el 48% y 79% del presupuesto disponible, lo anterior indica la falta de compromiso por parte de las administraciones municipales para implementar el proceso y obstaculiza el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo.

Por lo tanto, el municipio de Los Patios requiere de un proceso constante de conservación catastral, que vaya a la par de su desarrollo territorial y le permita mantener actualizado su plan básico de ordenamiento territorial. Fernández & Pérez (2019) afirman que “un catastro actualizado también promueve la inclusión social, ya que las personas que habitan en zonas informales pueden regularizar su situación, lo que a su vez contribuye al fortalecimiento de los derechos de propiedad”, para Los Patios que se encuentra en expansión, sobre todo urbana, esta conservación, le permite mantener una liquidez acorde con las necesidades del municipio, financiar obras y servicios públicos, invertir en infraestructura y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Ahora bien, resulta importante analizar el impacto que generó en el recaudo de impuesto predial de Los Patios, el convenio interadministrativo N.º 007 de 2024, celebrado con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio del cual el municipio, actualizó 800 predios urbanos y los incorporó al perímetro urbano de acuerdo con su plan básico de ordenamiento territorial, además de establecer si, la implementación de un proceso continuo de conservación catastral, tiene un impacto significativo en aspectos de desarrollo local, al contribuir con la

complementación del plan de ordenamiento territorial, y el aumento en el recaudo fiscal de impuesto predial del municipio.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto que genera la implementación de procesos continuos de conservación catastral, en el municipio de Los Patios, Norte de Santander.

Objetivos Específicos

Evaluar el impacto que generan los procesos de conservación catastral en el recaudo del impuesto predial, con el fin de identificar el crecimiento o disminución de los ingresos tributarios del municipio.

Identificar las ventajas y desventajas de implementar un proceso continuo de conservación catastral.

Proponer estrategias y recomendaciones que permitan al municipio desarrollar procesos de conservación catastral que contribuyan con la actualización del plan básico de ordenamiento territorial.

Marco Referencial

Marco Contextual

Localizado en el departamento Norte de Santander, Los Patios es un municipio que tiene su centro urbano a 7 km de Cúcuta. Su zona rural está conformada por diez veredas y el corregimiento de la Garita. Desde el año 1700, Los Patios albergo haciendas importantes que originaron comunidades agrícolas, en él se desarrolló la Batalla de Carrillo en 1813, en el año 1958 fue reconocido como corregimiento de Villa del Rosario y así permaneció hasta 1985 cuando León Colmenares Baptista sancionó la ordenanza que lo convirtió en municipio. Sus actividades económicas más predominantes son la avicultura, el cultivo de café, tomate, maíz y pimentón, la artesanía, producción de bloques con arcilla y piedra caliza, en él se destacan lugares turísticos como el museo de Los Vados, museo de Agualinda y el Ecoparque Comfanorte. (AMC,2024).

Por medio del Acuerdo N.º 024 de 2000, se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Los Patios, en el cual se establece el perímetro del suelo rural, conformado por 52 barrios y urbanizaciones, seis áreas de expansión urbana y suburbana, el perímetro de suelo rural denominado así, por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, así como usos recreativos; lo integran las 10 veredas y el Corregimiento La Garita. En cuanto al uso de suelos, determina siete zonas de uso industrial, veinte zonas de uso comercial, ocho de uso institucional, seis de uso administrativo y dos de uso agrícola. (Ver apéndice D)

En la actualidad y teniendo en cuenta la base catastral aportada por el instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC (2025), el territorio del municipio se distribuye en 3.536 predios rurales y 30.762 predios urbanos, estos predios son los que cuentan con inscripción y ficha catastral ante

el ente territorial. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, es la autoridad geográfica y catastral del país encargada de ejecutar acciones cartográficas, geodésicas, geográficas, y catastrales para el desarrollo del territorio colombiano. Este ente territorial se encarga de elaborar el catastro nacional de las propiedades inmuebles, realiza inventario de las características de suelos, coordina la infraestructura de datos espaciales (ICDE) y capacita en temas de tecnología de información geográfica. (IGAC, 2024).

Por otra parte, el aumento en el valor del avalúo es ajustado de forma anual, desde el 1 de enero de cada vigencia, el porcentaje de aumento lo determina el gobierno nacional antes del 31 de octubre del año anterior, según lo aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). La ley 44 de 1990, fija que el aumento será mayor al 70% del promedio del índice de precios al consumidor, de los últimos doce meses contados desde el 1 de septiembre del año anterior. En el artículo 4 de la misma ley, se establece que la tarifa del impuesto predial unificado, será determinada por el concejo municipal teniendo en cuenta para el sector urbano el estrato socioeconómico y uso de suelo, para las propiedades rurales con destino agropecuario se aplicarán tarifas mínimas. Según la ley 9 de 1989, para terrenos urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados, las tarifas podrán ser superiores al 16 por mil sin exceder el 33 por mil.

En este contexto, en el acuerdo No 014 del 13 de septiembre de 2016, que presenta un compilatorio del estatuto de rentas de Los Patios, se establece que “el Impuesto Predial Unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Los Patios, y se genera por la existencia del predio”, como complemento se hace mención de la clasificación de los predios en rurales, que son los que se encuentran fuera de perímetros urbanos y predios urbanos que pueden ser edificados o sin edificar y se encuentran

dentro del perímetro urbano. Según lo definido por el concejo municipal, la tarifa de impuesto predial es aplicada de acuerdo con la clasificación y destino económico de los predios. A continuación, se pueden observar las tarifas para los destinos más importantes del municipio:

Tabla 5

Tarifas del impuesto predial destino lotes

Rango de Área En M2		Destino Lotes		
Desde	Hasta	Urbanizables No Urbanizados	Urbanizados No Edificados	No Urbanizable
0	499	15 x 1.000	16 x 1.000	7.5 x 1.000
500	999	16 x 1.000	17 x 1.000	8 x 1.000
1.000	2.499	17 x 1.000	18 x 1.000	8.5 x 1.000
2.500	4.999	18 x 1.000	19 x 1.000	9 x 1.000
5.000	9.999	19 x 1.000	20 x 1.000	9.5 x 1.000
10.000	14.999	20 x 1.000	21 x 1.000	10 x 1.000
15.000	En Adelante	21 x 1.000	22 x 1.000	10.5x 1.000

Nota. Tarifas de impuesto predial con destino lotes. Adaptado de: *Acuerdo N.º 014 del 14 de*

Diciembre de 2016. (2000), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000022/1064_acuerdo-n-022-de-2022.pdf

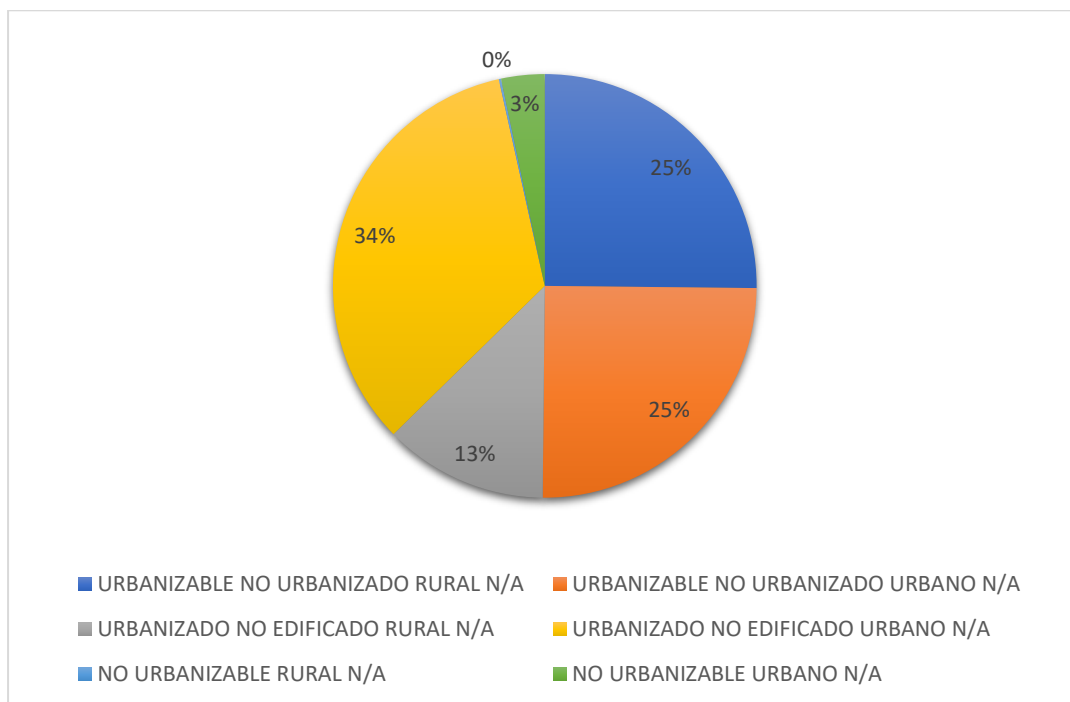
Las tarifas observadas en la tabla 3, corresponden al destino lote y son establecidas teniendo en cuenta el rango de área en metros cuadrados. Se detallan tres categorías: lote urbanizable no urbanizado, lote urbanizado no edificado y lote no urbanizable.

Tabla 6*Tarifas del Impuesto Predial con Destino Habitacional*

Rango de Avalúos En SMMLV		Sector Urbano		
Mas De	Hasta	Estrato 1,2 y 3	Estrato 4,5 y 6	Sector Rural
0	70	5 x 1.000	6.5 x 1.000	5 x 1.000
70 + 1 peso	100	6 x 1.000	7.5 x 1.000	6 x 1.000
100 + 1 peso	135	7 x 1.000	8.5 x 1.000	7 x 1.000
135+ 1 peso	200	8 x 1.000	9.5 x 1.000	8 x 1.000
200 + 1 peso	270	9 x 1.000	10.5 x 1.000	9 x 1.000
270 + 1 peso	340	10 x 1.000	11.5 x 1.000	10 x 1.000
340 + 1 peso	410	11 x 1.000	12.5 x 1.000	11 x 1.000
410 + 1 peso	En Adelante	12 x 1.000	13.5 x 1.000	16 x 1.000

Nota. Tarifas de impuesto predial con destino habitacional. Adaptado de: *Acuerdo N.º 014 del 14 de Diciembre de 2016.* (2000), Alcaldía Municipal de Los Patios, https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000022/1064_acuerdo-n-022-de-2022.pdf

Las tarifas observadas en la tabla 4, corresponden al destino habitacional y son establecidas teniendo en cuenta el rango de avalúos en SMMLV, se detallan dos categorías: sector urbano y sector rural, para el primero de ellos se adiciona el rango de estratos. De igual forma, según la información suministrada por el IGAC (2025), en la base catastral del municipio de Los Patios existen 34.302 predios, que se encuentran distribuidos en 28 destinos económicos, a continuación, se detallan, los que mayor representación tienen para el recaudo municipal:

Figura 1*Predios con Destino Económico Lote*

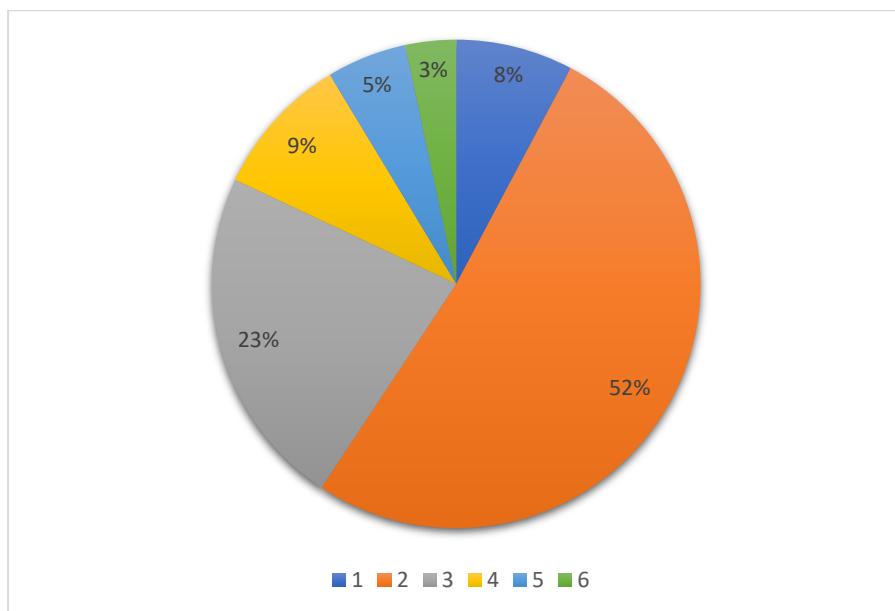
Nota. Cantidad de predios con destino económico lote. Adaptado de: *Base catastral municipio de Los Patios 2025.* (2025), Alcaldía Municipal de Los Patios,

<https://oficinavirtual.tns.co/Predial/Accesar>

En la figura 1, se observa que de las cinco categorías con destino económico lotes, aproximadamente el 50% de los predios, corresponde a lotes urbanizables no urbanizados urbanos y rurales y la categoría que mayor número de predios posee es la de lote urbanizado no edificado urbano, con un 34% de predios.

Figura 2

Predios con Destino Económico Habitacional Urbano

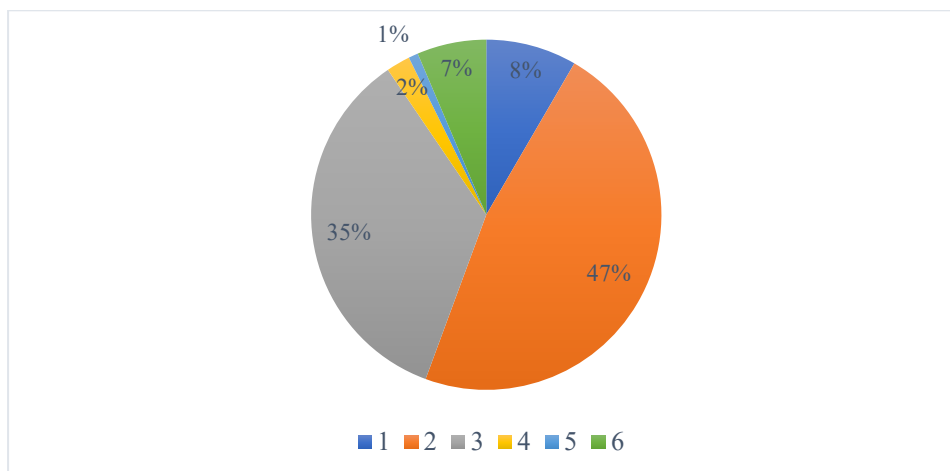


Nota. Cantidad de predios con destino económico habitacional, clasificados según su estrato socioeconómico. Adaptado de: *Base catastral municipio de Los Patios 2025.* (2025), Alcaldía Municipal de Los Patios, <https://oficinavirtual.tns.co/Predial/Accesar>

La figura 2, representa los predios con destino económico habitacional urbano, en ella se observa que el 52% de ellos pertenece al estrato socioeconómico dos, seguido del estrato tres con un 23%. Los predios con estrato cinco y seis solo representan el 8% en esta categoría.

Figura 3

Predios con destino económico comercial urbano



Nota. Tarifas de impuesto predial con destino comercial urbano. Adaptado de: *Base catastral municipio de Los Patios 2025*. (2025), Alcaldía Municipal de Los Patios, <https://oficinavirtual.tns.co/Predial/Accesar>

En la figura 3, se detalla que los predios con destino económico comercial urbano con mayor representación en esta categoría son los que pertenecen al estrato socioeconómico dos, seguido del estrato tres, suma que corresponde a un 82% en esta categoría.

Así las cosas y según lo expresado por Ozmen (2023), el impuesto predial ha presentado varios desafíos, el primero de ellos mantener la sostenibilidad en la recaudación, que resulta una preocupación para los gobiernos locales y el segundo garantizar una distribución justa como garantía para los ciudadanos. Igualmente, Bocanegra et al. (2024), mencionan que “la implementación de incentivos y beneficios fiscales es una estrategia utilizada por los Estados desde hace décadas, con al menos medio siglo de práctica”, estas estrategias pretenden mejorar el recaudo, incentivar la inversión y redistribuir la riqueza. Los incentivos fiscales solo pueden ser aprobados por los concejos municipales, por lo cual se convierten en políticas de beneficios fiscales.

En este sentido, en el artículo 36 del acuerdo 014 del 13 de septiembre de 2016, se hace mención de los incentivos por pronto pago de Los Patios, estableciendo un descuento sobre el capital del impuesto predial, del 20% si se cancela el último día hábil del mes de marzo, descuento del 15 % si se cancela el último día hábil de abril, el 10% si se cancela el último día hábil de junio y a partir del 1 de julio inicia la causación de intereses moratorios. El incentivo por pronto pago no aplica para los conceptos de sobretasa ambiental y bomberil, pues el municipio solo actúa como ente recaudador y debe transferir los recursos a Corponor y el cuerpo de bomberos, entes descentralizados del municipio.

Adicional a ello, en el municipio se han establecido otro tipo de políticas de descuento, tales como: descuento en intereses moratorios, que son aprobados por el concejo municipal y deducen un porcentaje de los intereses causados en determinado periodo de tiempo, las exenciones, que aplican un descuento en el total del capital del impuesto predial, son otorgadas a predios propiedad de la policía nacional, juntas de acción comunal, bomberos ,defensa civil, cruz roja, hospitales, centros de salud, hogares comunitarios de bienestar familiar certificados por el ICBF. Por último, encontramos las exclusiones que de igual forma aplican descuento en el total del capital del impuesto predial, pero beneficia a predios propiedad de la iglesia católica, otras iglesias destinadas a culto, parques naturales o públicos, inmuebles propiedad del municipio y bienes de uso público.

Marco Conceptual

El impuesto predial es un cobro que se realiza a toda persona que sea propietaria de un bien inmueble, que se recauda de forma anual y responde a criterios específicos. Este dinero será utilizado en servicios públicos e infraestructura que demande el Estado. (Minjusticia, 2020). En el documento técnico de impuesto predial unificado presentado por el ministerio de vivienda, se

establece que este tributo captura el valor del suelo, mediante el aumento del avalúo catastral, por ello la importancia de contar con un catastro actualizado, para no perder recursos vitales del estado.

En cuanto a la adopción del impuesto predial unificado, se establece mediante acuerdo por los respectivos concejos municipales y distritales, que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14504, en dicho acuerdo deben incluirse todos los elementos propios del tributo, señalarse las tarifas y la forma en la cual surtirá el proceso de recaudación del tributo, el cual puede ser mediante el uso del esquema declarativo, sistema de facturación o sistema mixto, que fusiona ambos sistemas. (Minvivienda, 2022). En Los Patios, los parámetros necesarios para establecer la liquidación del impuesto predial unificado y las tarifas aplicables al municipio, se encuentran en el acuerdo 014 del 13 de septiembre de 2016, que presenta un compilatorio del estatuto de rentas del municipio.

Por otra parte, en la dinámica del impuesto predial unificado, en primer lugar, existe el extremo activo, quien exige el pago del tributo, en el caso de estudio es el municipio de Los Patios y el extremo pasivo, que soporta la carga, son los propietarios de los bienes inmuebles; en segundo lugar, se encuentran los actores que determinan y controlan los elementos del tributo, entre ellos se encuentra el concejo municipal, administración tributaria, el catastro, y la superintendencia de notariado y registro. A continuación, se detalla la función que desempeña cada uno de ellos, con respecto al impuesto predial.

Los concejos municipales, según lo expresado por la función pública (2022), “son organismos que ejercen funciones administrativas de manera permanente, lo cual permite establecer que integran la administración pública, sin embargo, estas corporaciones no integran la Rama Ejecutiva del poder público”. Dentro de las atribuciones de los concejos, las

relacionadas con la distribución del suelo son: determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley, velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, Citar a control especial a los representantes legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio. (Ley 136 de 1994).

En relación con la administración tributaria, la ley 44 de 1990, expresa que “la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios”. La base gravable del impuesto predial unificado será el avalúo catastral, o él autoevalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado, la tarifa oscilará entre el 1 por mil y 16 por mil del respectivo avalúo, para el caso de terrenos urbanizables no urbanizados la tarifa podrá ser superiores al límite anterior, sin exceder el 33 por mil. Las tarifas se deben definir de manera progresiva; teniendo en cuenta, estrato socioeconómico, uso de suelos y actualización del catastro. El encargado de gestionar el recaudo del impuesto predial en Los Patios, es el alcalde municipal y el Secretario de Hacienda.

De igual manera, el IGAC (2011) menciona que, “El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.”. En Colombia el instituto geográfico Agustín Codazzi, es la autoridad geográfica y catastral, encargada de regular y ejecutar acciones geográficas, cartográficas, agrológicas, geodésicas y catastrales, quien dentro de sus funciones más importantes tiene actualizar la

información y conservación catastral, Producir, analizar y divulgar información catastral, actualizar un sistema único nacional de información que integre las bases de datos de las diferentes autoridades catastrales, facilitar la interrelación de las bases de datos de Catastro y de registro notarial, entregar a las entidades competentes la información básica para la liquidación y recaudo del impuesto predial unificado y mantener actualizado el Sistema de Información Catastral. (IGAC 2011, p.2).

Así mismo, la superintendencia de notariado y registro, realiza el control de la sujeción activa. Según el decreto 2163 de 2011, tiene por objeto:

Ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Lo anterior indica, que la superintendencia de notariado y registro, aporta información relevante, sobre la inscripción de los inmuebles, la información de los propietarios y la determinación del valor comercial del bien; además de garantizar que los cambios en la propiedad sean reflejados tributariamente por medio de la publicidad de compraventas, hipotecas y sucesiones, los notarios y registradores son responsables de actualizar la información que incluye cambios en el uso del suelo de los inmuebles o modificaciones que puedan afectar el valor del inmueble.

Marco Normativo

Constitución Política De 1991

En el artículo 95. Numeral 9, indica que los ciudadanos deben contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, por lo cual se ven obligados a sufragar el sostenimiento del Estado y contribuir con la mejora de la calidad de vida de la nación, por ello se establecen normas y leyes que obligan a realizar aportes al País, por medio de tributos.

El artículo 287, establece que los entes territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, por ello pueden establecer, gestionar y administrar los tributos necesarios para cumplir con sus funciones, además indica que los concejales desempeñan un papel crucial en la gestión de los tributos, por ejercer funciones gubernamentales en los entes territoriales.

El artículo 338, cita lo siguiente:

En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino, a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Ley 14 De 1983

Esta ley establece el código de régimen municipal, que regula los impuestos. En su artículo 3 y 5, señala que las autoridades catastrales serán las encargadas de formar, actualizar y conservar los catastros en periodos de cinco años en todos los municipios, con el fin de revisar y evitar disparidades en los avalúos catastrales originados por variaciones de uso del suelo, obras

públicas y mutaciones físicas. En el artículo 17, establece que los concejos municipales son los encargados de fijar las tarifas del impuesto predial teniendo en cuenta la destinación económica de cada predio, por último, en el artículo 18, faculta a los concejos para otorgar exenciones en el pago intereses moratorios, en determinado periodo de tiempo.

Ley 44 De 1990

Mediante la ley 44 de 1990, se crea el impuesto predial unificado, que unifica el impuesto de régimen municipal, impuesto de parques y arborización, impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral. La administración y recaudo de este impuesto es responsabilidad de cada uno de los municipios. La tarifa del tributo es cobrada sobre el valor del avalúo, que para las ciudades que no poseen catastro multipropósito, es determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

Por otra parte, el aumento en el valor del avalúo es ajustado de forma anual, desde el 1 de enero de cada vigencia, el porcentaje de aumento lo determina el gobierno nacional antes del 31 de octubre del año anterior, según lo aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). La ley 44 de 1990, fija que el aumento será mayor al 70% del promedio del índice de precios al consumidor, de los últimos doce meses contados desde el 1 de septiembre del año anterior. En el artículo 4 de la misma ley, se establece que la tarifa del impuesto predial unificado, será determinada por el concejo municipal teniendo en cuenta para el sector urbano el estrato socioeconómico y uso de suelo, para las propiedades rurales con destino agropecuario se aplicarán tarifas mínimas. Según la ley 9 de 1989, para terrenos urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados, las tarifas podrán ser superiores al 16 por mil sin exceder el 33 por mil.

Ley 788 De 2002

Esta ley enmarca normas de control tributario y penalización de la evasión y fraude fiscal, busca garantizar el recaudo de los impuestos por medio de la deducción de impuestos pagados, estableciendo en el artículo 115 que: “Es deducible el 80% de los impuestos de industria y comercio y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable, siempre y cuando tengan relación de causalidad con la renta del contribuyente”. La Ley 1111 de 2006, modifica este artículo, estableciendo la deducción mencionada con antelación en un 100% de los impuestos de industria y comercio y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable y un 25% del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagados por los contribuyentes durante el respectivo año gravable.

Ley 1682 De 2013

La ley de racionalización y modernización de los impuestos territoriales, enmarca disposiciones sobre la modernización de los sistemas de recaudo, buscando mejorar la eficiencia en la administración del impuesto predial de cada ente territorial.

Metodología

El presente estudio es de tipo descriptivo, que citando a Serrano (2013), “consiste primordialmente en especificar las propiedades importantes de un análisis, sin alterar el factor de estudio, estos a su vez se clasifican principalmente en dos: transversales y longitudinales, entre ambos se coadyuvan para llevar un estudio investigativo completo”. Se emplea una metodología de análisis y síntesis para examinar impacto que genera la implementación de procesos continuos de conservación catastral, tomando como elemento principal el comportamiento del recaudo posterior a realizar el convenio inter administrativo N.º 007 de 2024, que actualiza 800 predios urbanos y los incorpora al perímetro urbano, de acuerdo con el plan básico de ordenamiento territorial.

La información primaria se extrae de la Secretaria de Hacienda de Los Patios y la página web del municipio, se analiza por medio de la verificación de documentos oficiales como el estatuto de renta municipal, acuerdos de concejo e informes al concejo, base catastral y el convenio inter administrativo N.º 007 de 2024; por medio de los cuales se establecen las tarifas de impuesto predial y políticas de descuento, se dan a conocer las cifras de recaudo concernientes a este tributo municipal y los cambios o actualizaciones relacionados con la base catastral del municipio.

La información secundaria fue consultada en las bases de datos académicas Scielo.org, Scopus, Google Académico, Science Direct, entre otros. La búsqueda de documentos fue realizada por medio de las palabras clave “impuesto predial”, “política fiscal” “contribuyente” y “tributación”, de los 3.145 resultados arrojados se tuvo en cuenta que las publicaciones fueran de los últimos cinco años, fueran artículos o libros y pertenecieran al área temática de economía, finanzas, negocios, gestión y contabilidad. Con la aplicación de estos filtros se obtuvo un

resultado de 82 documentos, de los cuales se tomaron los 3 que mayor relación tienen con el objeto de estudio del presente documento.

Como instrumentos de recolección de información, se hace uso de una entrevista estructurada que se realiza en el despacho del secretario de Hacienda de la alcaldía de Los Patios y comprende tres fases. La primera de ellas es la presentación del entrevistador quien da una breve introducción sobre el tema de estudio, además de establecer una conversación con el entrevistado para conocer sus datos personales y experiencia; en la segunda etapa se realizan preguntas específicas el impuesto predial del municipio, para extraer la mayor información sobre la forma en la cual se gestiona el recaudo; en la etapa final se efectúa el cierre a la entrevista con el cual se busca generar una conclusión sobre el tema. (Ver apéndice E)

Impacto de la Conservación Catastral Continua, en el Municipio de Los Patios

Convenio Interadministrativo N.º 007 de 2024

El convenio inter administrativo N.º 007 de 2024, celebrado entre el municipio de Los Patios y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tiene por objeto aplicar un proceso de conservación dinámica para actualizar 800 predios urbanos e incorporarlos al perímetro urbano de acuerdo plan básico de ordenamiento territorial, fue desarrollado durante el mes de julio al mes de diciembre de 2024. En el informe final del plan de trabajo presentado por el IGAC, ante el municipio de Los Patios, se describen los siguientes logros alcanzados con el convenio:

Figura 4

Meta de Conservación Catastral

Nº	PROYECTO	MUTACION	UNIDADES
1	CONJUNTO DUBAI CLUB HOUSE	MUTACION DE TERCERA	97
2	CONJUNTO CERRADO PIEMONTE	MUTACION DE TERCERA	66
3	CONJUNTO LA PRADERA	MUTACION DE TERCERA	14
4	EDIFICIO HM	DESENGLOBLE MUTACION DE TERCERA	24
5	CONJUNTO TUCAN	DESENGLOBLE MUTACION DE TERCERA	144
6	CONJUNTO COLIBRI	DESENGLOBLE MUTACION DE TERCERA	171
7	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE LA VARIANTE	DESENGLOBLE MUTACION DE TERCERA	264
8	AGRUPACION RESIDENCIAN INIZIO	DESENGLOBLE MUTACION DE TERCERA	15
9	CONJUNTO TIERRA GRATA	DESENGLOBLE MUTACION DE TERCERA	7
TOTAL			802

Nota. Meta de conservación catastral, establecida en el convenio interadministrativo.

Adaptado de: *informe final del plan de trabajo municipio de Los Patios.* (2024), Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

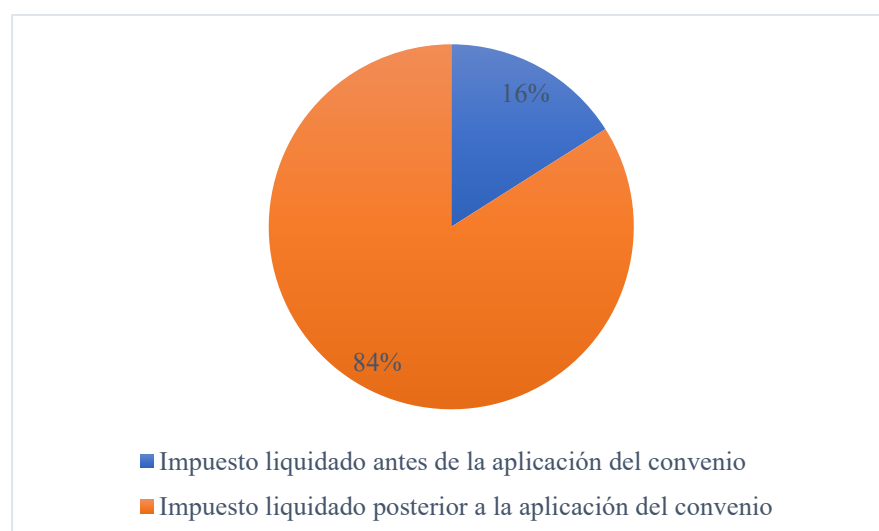
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6560093&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+>

En la figura 4 se observa que el convenio alcanzó un 100% de la meta propuesta, por medio de la aplicación de 6 mutaciones de segunda de desenglobe y 796 mutaciones de tercera. Esta información indica que, a la base catastral del municipio, se incorporaron 802 predios nuevos.

Con el fin de analizar la efectividad de la aplicación del convenio, se realiza un comparativo del valor liquidado por concepto de impuesto predial en la vigencia 2024 antes de la aplicación del convenio y posterior a la aplicación del mismo:

Figura 5

Valor del Impuesto Predial Liquidado Antes y Después del Convenio N.º 008 de 2024



Nota. Valor del Impuesto Predial Liquidado Antes y Después del Convenio N.º 008 de 2024. Adaptado de: *Apéndice f.* (2024), Secretaría de Hacienda, Apéndice f

En la figura 5 se evidencia que el valor del impuesto predial liquidado aumentó en un 84% posterior a la aplicación del convenio inter administrativo N.º 007 de 2024. Con ello, se concluye que el impacto que genera una constante actualización catastral mejora notablemente el recaudo de impuesto predial del municipio de Los Patios.

Ventajas y Desventajas de Implementar un Proceso Continuo de Conservación Catastral

Ventajas

Tomando como punto de partida la mejora en el valor de la liquidación de impuesto predial de Los Patios, posterior al desarrollo del convenio inter administrativo N.º 007 de 2024, se ven reflejadas ventajas, tales como:

La implementación de procesos de conservación catastral, citando a Suárez (2021), busca legalizar la tenencia de la tierra, partiendo de la información existente en las bases catastrales. Es así como, una base catastral con información actualizada en el municipio de Los Patios, permite que el cobro del impuesto se liquide sobre el valor real del avalúo de los inmuebles, mejora las transacciones comerciales que los propietarios realizan con la compra venta de sus predios, evitando conflictos legales.

Adicional a ello, la ONU (2020) describe que “La planificación urbana y territorial respaldada por estructuras de gobernanza adecuadas aumentará el valor económico de la urbanización”, en este contexto el proceso de conservación catastral contribuye con una planificación urbana más eficiente por medio de la estructuración el plan básico de ordenamiento territorial, que garantiza una correcta y acertada distribución del suelo, servicios públicos e infraestructura de Los Patios.

De esta forma, se contribuye con la ampliación urbana y rural del municipio, pilar fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Los Patios, pues en la actualidad el desarrollo de construcciones inmobiliarias, apertura de industrias y la creación de establecimientos comerciales, son las actividades económicas que más benefician la expansión del municipio.

Desventajas

La implementación de procesos continuos de conservación catastral presenta, las siguientes desventajas:

Un aspecto fundamental a tener en cuenta, es que el municipio no ha realizado una actualización completa del plan básico de ordenamiento territorial, desde el año 2011. En la Sede electrónica de Los Patios, se observa que en el año 2023 se realizó una verificación y análisis del plan de desarrollo; no obstante, posterior a esta fecha no se evidencian acciones desarrolladas para continuar con la actualización del plan básico de ordenamiento territorial. Por consiguiente, desde esta fecha Los Patios no posee una actualización catastral completa.

Con base en, la publicación realizada por las Naciones Unidas "Integración Catastro Registro: Buenas Prácticas" (2021), en la cual se destaca la importancia de un sistema de información territorial integral para el desarrollo y protección de los derechos de la propiedad y se menciona la importancia de realizar de manera coordinada entre instituciones los procesos de actualización catastral. Se identifica que, en Los Patios, el proceso de actualización catastral presenta mayores demoras e inexactitud, debido a la falta de inversión para celebrar convenios inter administrativos con el ente que posee autoridad catastral.

Comportamiento de los Ingresos por Concepto de Impuesto Predial en las Vigencias 2022 a 2024

En el último informe de gestión presentado por la Secretaria de Hacienda del municipio de Los Patios, correspondiente a la vigencia 2024, se da a conocer el comportamiento del recaudo de los principales tributos del municipio en las últimas cinco vigencias.

Figura 6

Comportamiento del recaudo tributario de Los Patios, de las últimas cinco vigencias

	Predial	Industria y comercio	Avisos, vallas y tableros	Delineación	Sobretasa a la gasolina
2020	10.773.650.677	4.069.982.458	320.212.070	570.567.400	4.173.112.000
2021	11.128.560.209	5.155.790.288	440.007.950	1.035.419.200	7.211.079.000
2022	11.705.619.484	6.658.983.273	502.356.527	495.996.000	7.266.674.000
2023	11.743.536.594	8.212.333.852	914.103.420	3.669.401.800	7.177.369.000
2024	13.003.128.869	8.440.506.790	942.116.771	1.021.926.600	5.633.152.000

Nota. Recaudo de los principales tributos de Los Patios desde la vigencia 2020 a 2024. Tomado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024.* (2024), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2025.pdf

La información presentada en la figura 6, permite observar que el recaudo de impuesto predial durante los últimos cinco años, presenta una tasa de crecimiento favorable y que el

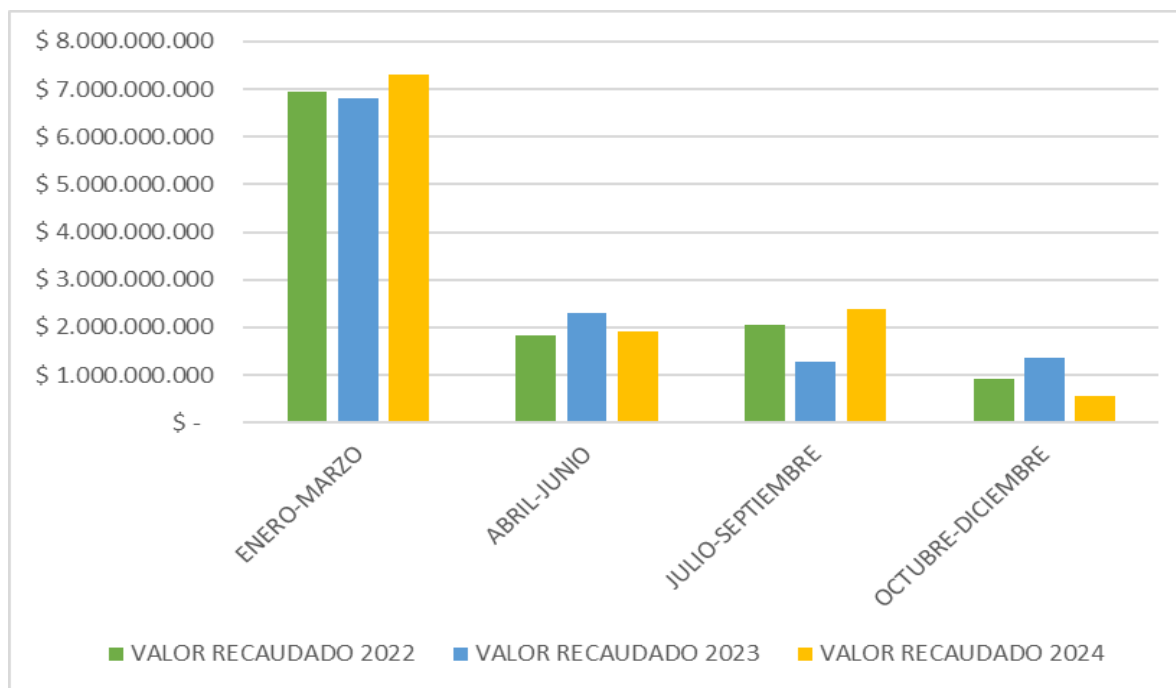
recaudo de este tributo posee una participación del 44% sobre el recaudo total tributario. Este comportamiento obedece a la gestión realizada por la administración municipal en cabeza del Secretario de Hacienda, que adicional a las políticas de descuento por pronto pago y alivios especiales en intereses, ha implementado el portal único de trámites que permite consultar y pagar en línea el impuesto predial, el servicio móvil, que realiza jornadas de asesoría sobre el pago de tributos en determinados sectores del municipio; de igual modo, ha centrado esfuerzos en el proceso de cobro coactivo, el cual en la vigencia 2024, ejecuto 44.011 acciones en las etapas procesales del mismo.

En consecuencia, de lo anterior y con el fin de conocer de una forma más detallada el comportamiento del recaudo de impuesto predial de Los Patios, en los últimos tres años, a continuación, se analizan los aspectos más importantes para la vigencia 2022, 2023 y 2024, comparado en fracciones de tiempo del año.

En primera medida, se compara el recaudo por trimestres desde el año 2022 a 2024, lo anterior con el fin de determinar los periodos en los cuales es mayor el recaudo y los posibles factores que influyen en este comportamiento.

Figura 7

Recaudo Predial Vigencia 2022 a 2024



Nota. Recaudo de los principales tributos de Los Patios desde la vigencia 2020 a 2024. Adaptado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024.* (2024), Alcaldía Municipal de Los Patios,

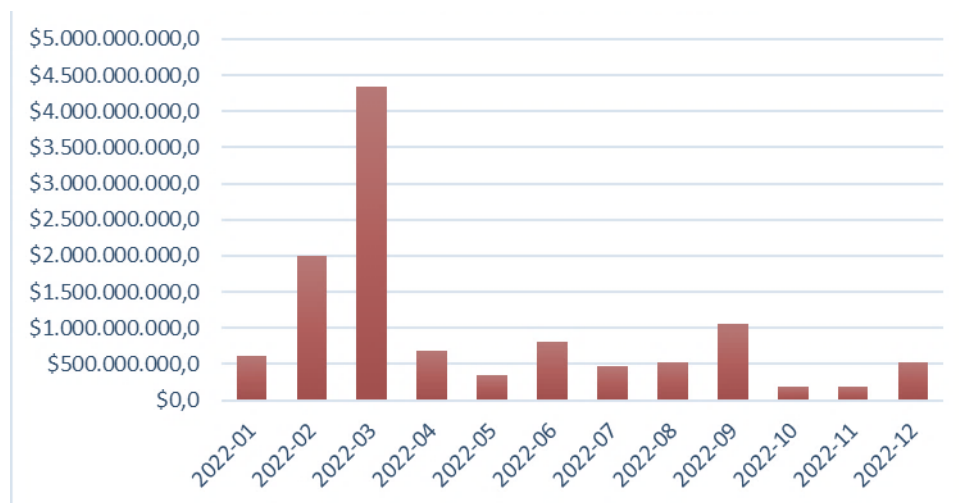
https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2025.pdf

En la figura 7, se observa que el primer trimestre del año es el periodo en el cual se recauda aproximadamente el 60% del impuesto predial para cada una de las vigencias analizadas; en estos tres primeros meses del año se aplica el descuento por pronto pago del 20% sobre el capital de predial. Ello indica que, la política incentiva el pago de los contribuyentes, resultando efectivo para mejorar la cultura de pago y garantizar la liquidez del municipio al inicio de año, lo cual le permite estructurar proyectos de inversión con mayor confianza.

En segundo lugar, se analiza el comportamiento del recaudo de impuesto predial de las últimas tres vigencias año a año. Teniendo en cuenta la vigencia más antigua a la más reciente, se inicia con la vigencia 2022:

Figura 8

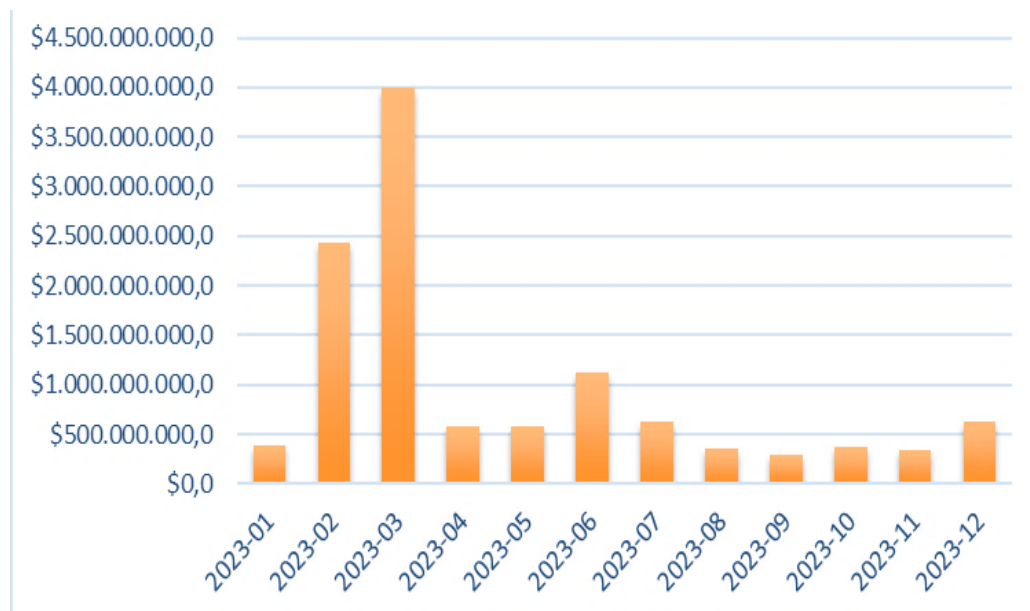
Recaudo Predial Vigencia 2022



Nota. Recaudo de impuesto predial vigencia 2022. Tomado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2022.* (2022), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2022-a-enero-de-2022.pdf

Según la información de la figura 8, los meses con mayor recaudo en impuesto predial de la vigencia 2022 son marzo, febrero y septiembre. Teniendo en cuenta las políticas de descuento aplicadas en este año, se deduce que los contribuyentes aprovechan el descuento por pronto pago del 20% sobre predial y el 100% de descuento en intereses moratorios, esperando hasta el último mes en el cual aplica cada uno de estos beneficios. Los meses con menor recaudo en toda la vigencia son octubre y noviembre.

Figura 9*Recaudo Predial Vigencia 2023*

Nota. Recaudo de impuesto predial vigencia 2023. Tomado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2023.* (2023), Alcaldía Municipal de Los Patios, https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2023-a-enero-de-2023.pdf

Para la vigencia 2023, en la figura 9, se observa que los meses con mayor recaudo son marzo, seguido del mes de febrero y junio, comportamiento de pago que obedece al aprovechamiento de los incentivos por pronto pago, pues en el mes de marzo termina el descuento del 20% en capital y en el mes de junio el descuento del 10% en capital.

Figura 10*Recaudo Predial Vigencia 2024*

Nota. Recaudo de impuesto predial vigencia 2024. Tomado de: *Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024.* (2024), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2024.pdf

En la figura 10, se evidencia que, en la vigencia 2024, los meses de marzo y febrero son los que más cantidad de recaudo obtuvieron, seguidos del mes de agosto. El comportamiento de pago de esta vigencia es igual al de los años anteriores; los contribuyentes aprovechan el último mes con descuento del 20% por pronto pago y el último mes de descuento del 90% en intereses moratorios.

De la información anterior se concluye, que la política de descuento en capital de predial por pronto pago aplicada en el municipio de Los Patios, tiene gran aceptación por parte de los contribuyentes que se encuentran al día en el pago de su impuesto y cumple con el objetivo de

incentivar el recaudo de predial en el primer trimestre del año, además de crear una cultura de pago con la cual los propietarios de los inmuebles se motivan a realizar sus pagos de manera oportuna. Este comportamiento permite que el municipio cuente con la liquidez y solvencia económica necesaria desde el inicio de cada vigencia para invertir en proyectos sociales y de infraestructura.

En cuanto a las políticas de descuento en intereses moratorios, se puede decir que a pesar de que representan un alivio para los deudores del tributo, no resultan igual de eficaces que la política de incentivo por pronto pago pues, aunque tienen buena acogida por parte de los contribuyentes no denota gran aumento en el recaudo durante los periodos de su aplicación. Por ello, resulta importante implementar un proceso continuo de cobro coactivo que mejore el comportamiento de pago de las personas que poseen deuda de varias vigencias y lograr que la cartera pendiente de pago por concepto impuesto predial disminuya.

Estrategias y Recomendaciones para Desarrollar Procesos de Conservación Catastral

Recomendaciones

La administración municipal del municipio de Los Patios, debe priorizar la actualización del plan básico de ordenamiento territorial, tomando como base la dinámica de expansión del territorio urbano y rural; para ello, puede incorporar criterios de sostenibilidad y evaluación de riesgos, además de implementar mecanismos de participación ciudadana y apoyo técnico de entes especializados en el proceso.

Simultáneamente, el municipio puede actualizar la base catastral por medio de convenios inter administrativos continuos, con el instituto Geográfico Agustín Codazzi; para lo cual, es necesario establecer un plan de conservación catastral, que permita verificar la cantidad de predios, destino económico, propietarios y avalúos, en periodos cortos de tiempo. Por lo tanto, el municipio debe destinar los recursos económicos necesarios para celebrar los convenios y adquirir herramientas tecnológicas que faciliten la recolección de información catastral en tiempo real.

Para ello, se recomienda destinar recursos económicos propios del municipio o hacer uso de las líneas de crédito específicas para desarrollar e implementar procesos de conservación catastral, con la entidad Findeter, que posee esta línea de crédito con intereses a bajo costo.

Estrategias

Fortalecer las estrategias de gestión de recaudo, que se han implementado en el municipio de Los Patios, además de actualizarlas en concordancia con los avances tecnológicos. Una de las nuevas alternativas a implementar es el envío de la facturación al correo electrónico, el envío de mensajes de texto recordando los beneficios por pronto pago del impuesto predial.

Así mismo, aunar esfuerzos en crear un proceso de cobro coactivo moderno y sistematizado, para garantizar una gestión de cobro en el menor tiempo posible.

Establecer interoperabilidad con super notariado y registro, con el fin de que el ente suministre la información actualizada de los cambios notariales que se realicen en predios del municipio de Los Patios en la menor brevedad posible al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Involucrar en los procesos de actualización catastral actores clave, tales como, líderes comunales, empresarios, constructoras, empresas, entes de control, instituciones educativas y demás organizaciones que puedan aportar datos y conocimiento sobre el uso y expansión del territorio de Los Patios.

Implementar el uso de un sistema tecnológico y técnicas de análisis geoespacial que permitan la gestión eficiente del territorio del municipio.

Discusión

En concordancia con la entrevista realizada al secretario de Hacienda del Municipio De Los Patios, se demuestra que las políticas de descuento por pronto pago en impuesto predial son aplicadas en el municipio de Los Patios desde hace más de seis años y se encuentran establecidas en el estatuto de rentas tributario. Estos incentivos son la estrategia más efectiva para incentivar el pago del impuesto predial en el primer trimestre de cada vigencia fiscal; los descuentos se dan a conocer por medio de redes sociales, cuñas radiales, perifoneo, y la entrega de los recibos puerta a puerta con un volante que indica las fechas y porcentajes de descuento.

En cuanto, a los descuentos en intereses moratorios en impuesto predial, el secretario expresa que son aprobados por el concejo municipal y que se otorgan para que los deudores morosos tengan la oportunidad de ponerse al día y eviten pasar al proceso de cobro coactivo que se encuentra establecido que garantiza el correcto recaudo del tributo.

Para finalizar, se concluye que el impuesto predial es el tributo que mayor participación posee en el recaudo del municipio de Los Patios y durante los últimos años ha presentado un constante crecimiento, gracias a la gestión de la secretaria de Hacienda municipal que, con sus estrategias de comunicación, racionalización de trámites y políticas de descuento incentiva la cultura de pago de los contribuyentes. El Secretario de Hacienda resalta la importancia de los convenios inter administrativos de conservación catastral, pues por medio de ellos se actualiza la base catastral y el plan básico de ordenamiento territorial del municipio, contribuyendo con el aumento del recaudo y la organización del territorio.

Conclusiones

El aumento en el valor de la liquidación del impuesto predial en el municipio de Los Patios, posterior a la ejecución del convenio inter administrativo N.º 007 de 2024, evidencia la importancia de tener una base catastral actualizada, pues el cobro del tributo se realiza de una forma más ajustada a la cantidad de predios, al destino económico y al valor real del avalúo. Además, promueve la expansión del territorio de una forma estructurada, impulsando en desarrollo económico, proyectos de inversión en infraestructura y mejora la calidad de vida de sus habitantes.

La falta de una actualización completa del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), desde el año 2011 y la poca continuidad en los procesos de actualización que se iniciaron en 2023, limitan el avance en la actualización catastral integral del municipio de Los Patios, aspecto fundamental para garantizar un desarrollo urbano y rural sostenible. En este sentido, es de suma importancia desarrollar convenios inter administrativos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para desarrollar procesos de conservación catastral que permitan actualizar constantemente la base catastral del municipio.

El aumento del recaudo de impuesto predial durante los últimos tres años, refleja una gestión fiscal eficiente por parte de la administración municipal de Los Patios, que por medio de estrategias de comunicación, el portal único de trámites, el servicio móvil de asesoría y el fortalecimiento del cobro coactivo, han logrado optimizar la cultura tributaria y aumentar la recaudación, mejorando la capacidad del municipio para cubrir sus necesidades de funcionamiento y ampliar horizontes con proyectos de inversión.

La política de descuento por pronto pago es la herramienta más eficaz para mejorar el recaudo de impuesto predial en Los Patios, pues además de mejorar la cultura de pago de los

contribuyentes, permite que el municipio tenga liquidez en el primer trimestre del año. En cambio, los descuentos en intereses moratorios, no generan un impacto significativo en el aumento del recaudo; por ello, es necesario fortalecer el proceso de cobro coactivo, para reducir la cartera morosa y hacer más eficiente la recuperación de recursos tributarios.

Recomendaciones

Se recomienda a la administración del municipio de Los Patios Norte de Santander, actualizar el plan básico de ordenamiento territorial en la mayor brevedad posible, haciendo uso de tecnología que permita la recolección de información sobre uso de suelo urbano y rural con precisión, veracidad y rapidez.

De igual forma, la administración debe celebrar un convenio interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que permita mantener actualizada la información catastral del municipio en cuanto a la cantidad, tipo, uso y avalúo de los predios existentes en Los Patios.

Adicional a ello, la administración municipal, debe destinar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para desarrollar simultáneamente los procesos de actualización catastral y del plan básico de ordenamiento territorial. Para ello, se recomienda hacer uso de los créditos ofrecidos por Findeter, entidad que, posee una línea de crédito específica para ejecutar procesos de conservación catastral.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía Municipal de Los Patios (2016). Estatuto Tributario del Municipio de Los Patios - Norte De Santander. <https://www.lospatios-nortedesantander.gov.co/normatividad/acuerdo-n-014-de-2016-614090>
- Alcaldía Municipal de los Patios (2023). Plan básico de ordenamiento territorial. <https://www.lospatios-nortedesantander.gov.co/normatividad/plan-basico-de-ordenamiento-territorial>
- Alcaldía Municipal de Los Patios (2024). Informe de gestión Secretaría de Hacienda de 2024. https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2024-a-enero-de-2025.pdf
- Alcaldía Municipal de Los Patios (2024). Informes de gestión. <https://www.lospatios-nortedesantander.gov.co/buscar?q=informe%20al%20concejo>
- Álvarez Tapia, M. E., Santander Moreno, J. J., & Rosero Moran, C. M., (2022). Necesidad de una ordenanza para la reducción del impuesto predial urbano en Tulcán-Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 414-420. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n6/2218-3620-rus-14-06-414.pdf>
- Bocanegra Mozombite, J. M., & Guerra Lopez, F. G. (2024). Los beneficios tributarios y el derecho de igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, 2023. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/7229/B8_2024_UNU_DERECHO_2024_T_JOHANNA-BOCANEGRA_FIORELLA_GUERRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Congreso de la república de Colombia (1990). Ley 44 de 1990.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283>

Congreso de la República de Colombia (1990). Ley 44 De 1990. Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283>

Contaduría General de La Nación (2024) . Resumen de Categorización Departamentos, Municipios y Distritos – 2025. <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios>

Contaduría General de la Nación (2024). Resolución 429 de 2024

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=169878&dt=S>

Contaduría General de la Nación (2025). CT01 - Categorización de Municipios

Cossio, L. G., Hernández, H. D. B., Andrade, M. E. P., Aros, L. H., & Orjuela, J. E. C. (2022).

Dinámica tributaria del impuesto predial unificado en Colombia: caso de estudio en Cali, Bogotá, Medellín e Ibagué. *Revista Vía Innova*, 9(1), 120-138.

D.M Russ (2019). Estudio de caso: El recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios en el municipio de Tibasosa vigencias 2017-2020. Maestría en derecho del Estado con énfasis en Derecho Tributario.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/07c8b9e9-5836-43dd-a03c-2902638501c7/content>

Dane (2020). ficha metodológica, proyecciones de población y estudios demográficos – pped.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

DNP (2023). ¿Qué es el Catastro Multipropósito?

<https://www.catastromultiproposito.gov.co/acerca-de/Paginas/que-es-el-catastro-multiproposito.aspx>

DNP (2025). Objetivos del desarrollo sostenible. <https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/ciudades-y-comunidades-sostenibles>.

Fernández Rázuri, J. E. (2020). Elementos intervinientes en la disminución de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Motupe para determinar políticas tributarias.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47673/Fern%c3%a1ndez_RJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Findeter (2024). Findeter y el IGAC aúnan esfuerzos para impulsar la actualización del catastro multipropósito en el país. <https://www.findeter.gov.co/noticias/comunicados/findeter-y-el-igac-aunan-esfuerzos-para-impulsar-la-actualizacion-del-catastro-multiproposito-en-el-pais>

Gaviria Flórez, M. C. (2023). Impacto financiero del descuento por pago anticipado al Impuesto Predial para el arca del municipio de Sonsón el año 2022 (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).

<https://repository.uniminuto.edu/items/9f1866d1-9541-490f-821f-b30dda3383bc>

Gobernación de Antioquia (2024). 36 municipios de Antioquia realizarán este año su actualización catastral multipropósito. <https://antioquia.gov.co/index.php/noticias-gerencia-catastro/36-municipios-de-antioquia-realizaran-este-ano-su-actualizacion-catastral-multiproposito>

Hoyos Serrano, M., & Espinoza Mendoza, E. (2013). Estudios descriptivos. Revista de Actualización Clínica Investiga, 33, 1670.

<http://revistasbolivianas.umsa.bo/pdf/raci/v33/v33a02.pdf>

IGAC (2011). Resolución Número 0070 de 2011.

https://antiguo.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_70_de_2011.pdf

IGAC (2023). Resolución 1040 de 2023. <https://antiguo.igac.gov.co/es/contenido/resolucion-1040-de-2023>

IGAC (2024). ¿Quiénes somos? <https://www.igac.gov.co/quienes-somos>

IGAC (2024). 10 municipios de Boyacá inician los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito. <https://www.igac.gov.co/noticias/10-municipios-de-boyaca-inician-los-procesos-de-actualizacion-catastral-con-enfoque-multiproposito>

IGAC (2024). Informe Final Plan De Trabajo Proceso De Conservación Catastral Los Patios. <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6560093&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+>

IGAC (2024). Procedimiento de conservación catastral en actuaciones a solicitud de Parte. https://www.igac.gov.co/sites/default/files/listadomaestro/PC-GCT-05%20Conservaci%C3%B3n%20Catastral%20en%20Actuaciones%20a%20Solicitud%20de%20Parte_0.pdf#:~:text=%C2%B0%20Conservaci%C3%B3n%20catastral:%20Conjunto%20de%20acciones%20tendientes,sufra%20la%20informaci%C3%B3n%20de%20un%20bien%20inmueble.&text=El%20proceso%20de%20conservaci%C3%B3n%20catas

tral%20debe%20estar,que%20pueda%20ser%20utilizada%20con%20fines%20multiprop
%C3%B3sito.

IGAC (2025). Colombia avanza en la implementación del Catastro Multipropósito, 26,8% del territorio nacional actualizado es la cifra que reporta el IGAC para 2025.

<https://www.igac.gov.co/index.php/noticias/colombia-avanza-en-la-implementacion-del-catastro-multiproposito-268-del-territorio-nacional-actualizado-es-la-cifra-que-reporta-el-igac-para-2025?>

Legis (2024). Contraloría alerta sobre obstáculos en política de catastro multipropósito.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/ambiental-y-agropecuario/contraloria-alerta-sobre-obstaculos-en-politica-de>

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

LEY 44 DE 1990. Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283#:~:text=La%20administraci%C3%B3n%2C%20recaudo%20y%20control,que%20se%20refiere%20es%20Ley.>

Mejia Flores, O. G. (2022). La percepción del contribuyente y su incidencia en la política tributaria. Caso Ecuador 2017-2021.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110822/Mejia_FOG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de justicia (2020). Glosario de términos. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Lists/Glosario/DispForm.aspx?ID=211&ContentTypeId=0x0100D1019FEA35E140B49EE2F9D98FF623BE0061B9D1CDC899244AA55820F127359A2F>

Ministerio de Vivienda (2016). Abc de los POT plan de ordenamiento territorial.

<https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/ABC%20de%20los%20POT%20-%20Plan%20de%20Ordenamiento%20Territorial.pdf>

Ministerio de vivienda (2019). El 76% de los planes de ordenamiento territorial en Colombia son obsoletos. <https://www.larepublica.co/economia/el-76-de-planos-de-los-planos-ordenamiento-territorial-de-los-municipios-de-colombia-estan-desactualizados-2932603?utm>

Ministerio de vivienda (2022). Planes de Ordenamiento Territorial – Reglas para la revisión.

https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/conceptos_juridicos/2022ee0063092_t d.pdf

Mollo, S. E. C. (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 1865-1879.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7016>

Montaña Osuna, D. H., & Manrique Carpintero, W. J. (2021). Apoyo técnico a la contraloría de Bogotá, DC, en auditoría para la evaluación a la consistencia de la información de la actualización y conservación catastral.

[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/ManriqueCarpinteroWillyJohanMonta%C3%B1aOsunaDanielHernando2021%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/ManriqueCarpinteroWillyJohanMonta%C3%B1aOsunaDanielHernando2021%20(1).pdf)

Naciones Unidas (2021). *Integración Catastro-Registro: Buenas Prácticas*.

<https://www.oas.org/ext/es/democracia/catastro>

ONU-Hábitat (2020). *Catastro y desarrollo urbano sostenible*. <https://onu-habitat.org/images/WCR2020/>

Ozmen, E. (2023). Sostenibilidad en los impuestos a la propiedad: una aplicación para la estabilidad de los ingresos y las perspectivas de equidad, Ciudad de Buffalo, NY. *Revista internacional de gestión estratégica de la propiedad*, 27 (6), 391–404.
<https://doi.org/10.3846/ijspm.2023.20564>

PIÑA-FERRER, Lenys Senovia. El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 2023, vol. 8, no 15, p. 1-3. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-30882023000100001

Rodríguez, D. (2022). Los pueblos de Colombia que se destacan por sus logros ambientales. https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/municipios-de-colombia-que-se-destacan-por-sus-logros-ambientales-575248?utm_source

Schwab, K. (2021). *Stakeholder capitalism: A global economy that works for progress, people and planet*. John Wiley & Sons.
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0OQSEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR1&dq=Klaus+Schwab+\(2021\)&ots=qAhCMg3SjF&sig=DB_pu4Hrtj2DrsEJFdhE-7xhI7M#v=onepage&q=Klaus%20Schwab%20\(2021\)&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0OQSEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR1&dq=Klaus+Schwab+(2021)&ots=qAhCMg3SjF&sig=DB_pu4Hrtj2DrsEJFdhE-7xhI7M#v=onepage&q=Klaus%20Schwab%20(2021)&f=false)

SUÁREZ RODRÍGUEZ, Liceth Natalia. *Las ventajas y desventajas administrativas de la actualización catastral en lo rural*. 2021.
<https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/26161/SUAREZ%20RODR%c3%8dgUEZ%20LICETH%20NATALIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Unad (2024). *Opción de grado especialización*. <https://estudios.unad.edu.co/opcion-de-grado->

especializacion

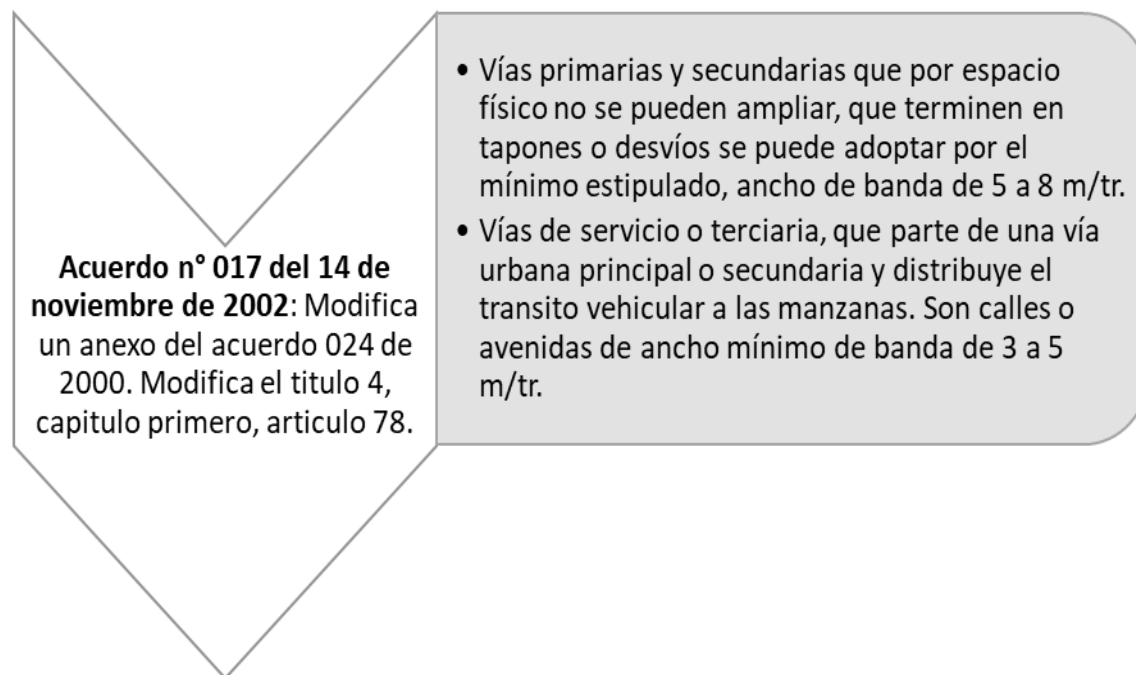
Worldbank Group (2020). Tecnología e información geoespacial para el desarrollo.

<https://www.worldbank.org/en/topic/land/brief/geospatial-technology-and-information-for-development>.

Apéndices

Apéndice A

Acuerdo N.º 017 del 14 de Noviembre de 2002

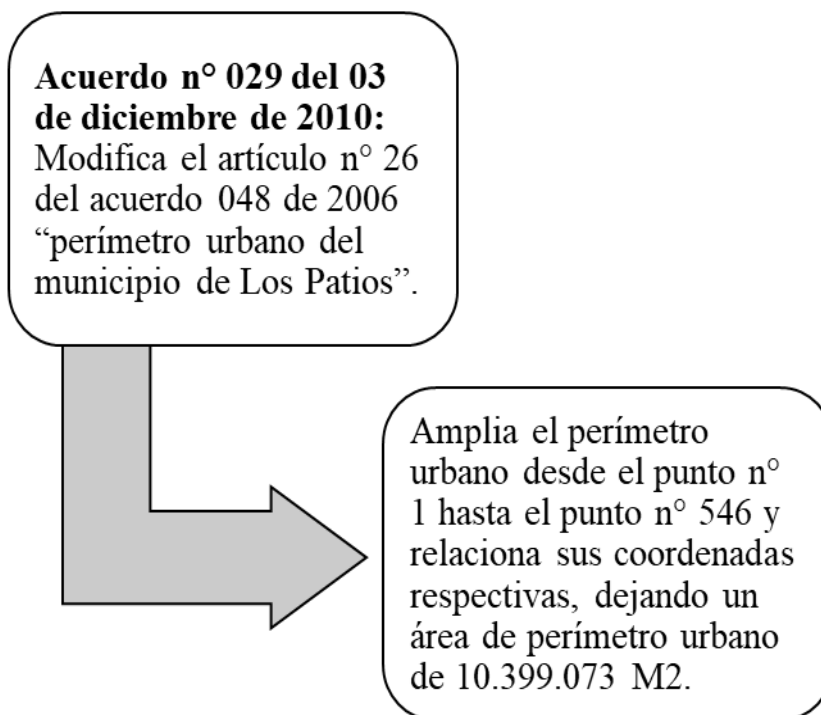


Nota. Acuerdo N.º 017 del 14 de noviembre de 2002. Tomado de: *Acuerdo N.º 017 del 14 de Noviembre de 2002.* (2002), Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2022-a-enero-de-2022.pdf

Apéndice B

Acuerdo N.º 029 del 03 de Diciembre de 2010

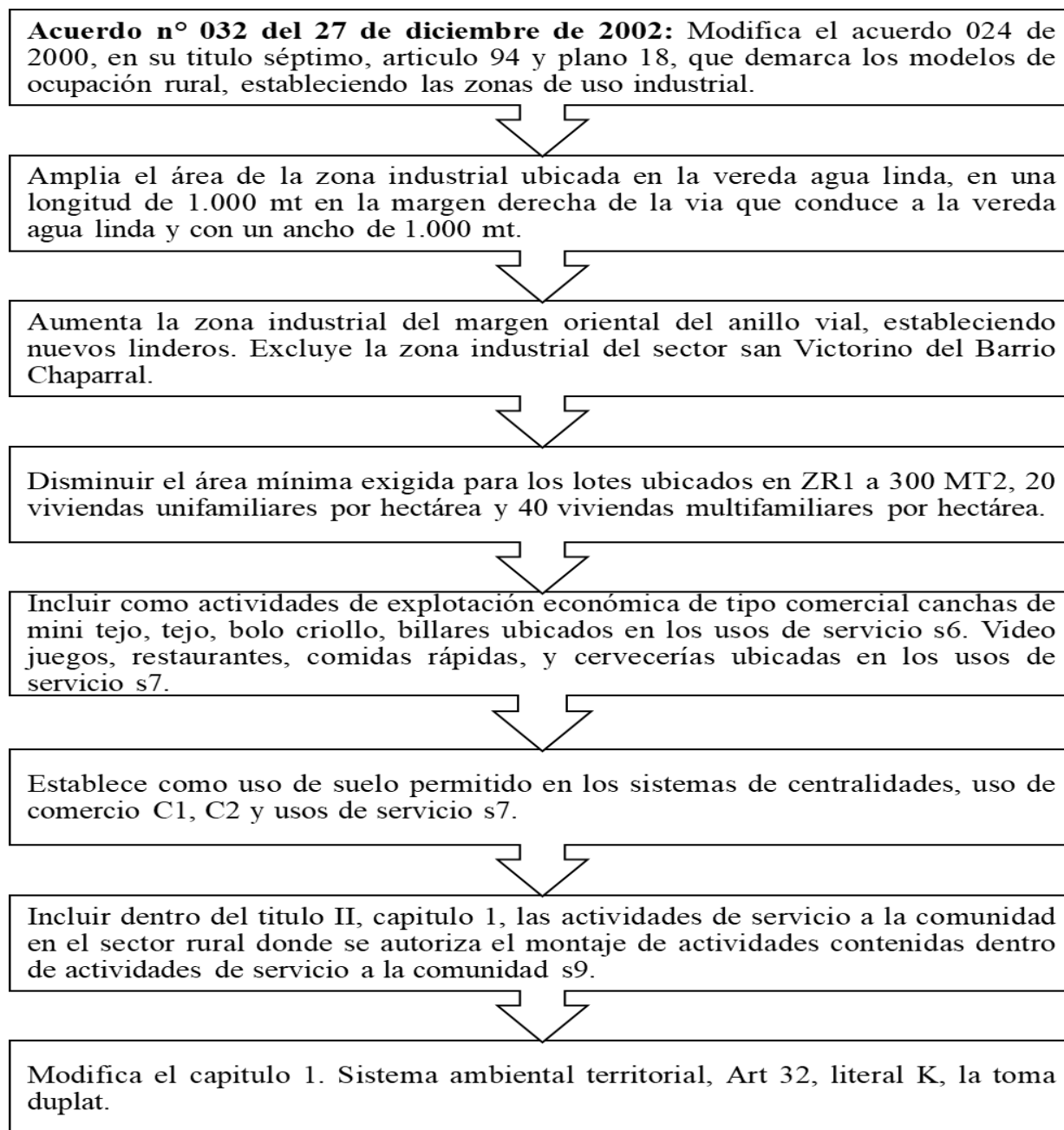


Nota. Acuerdo N.º 029 del 03 de diciembre de 2010.(2010), Tomado de: *Acuerdo N.º 029 del 03 de Diciembre de 2010*, Alcaldía Municipal de Los Patios,

https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/content/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2022-a-enero-de-2022.pdf

Apéndice C

Acuerdo N.º 032 del 27 de Diciembre de 2002



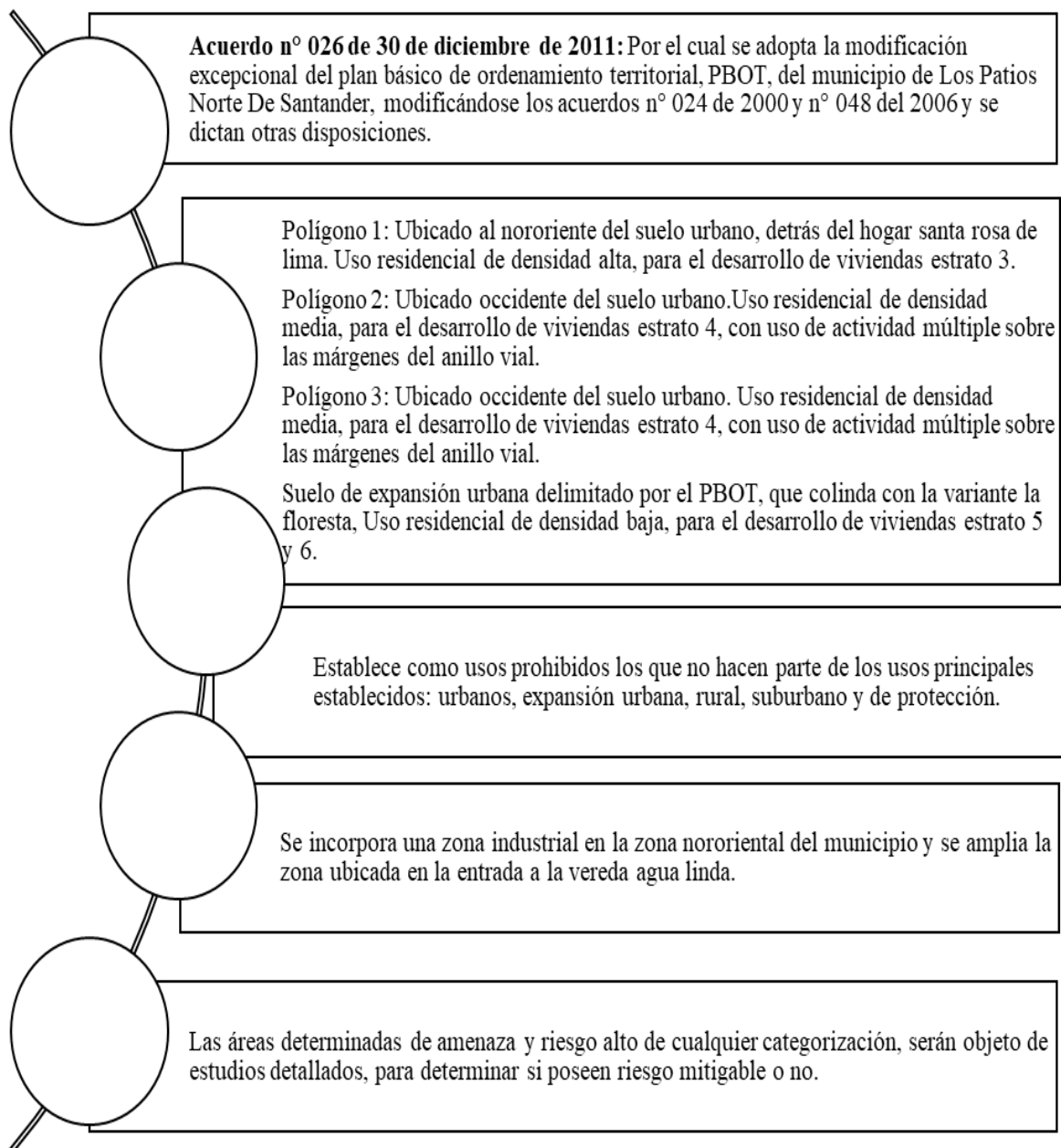
Nota. Acuerdo N.º 032 del 27 de diciembre de 2002.(2002), Tomado de: *Acuerdo N.º 032 del 27 de diciembre de 2002*, Alcaldía Municipal de Los Patios,

<https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/conte>

[nt/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2022-a-enero-de-2022.pdf](#)

Apéndice D

Acuerdo N.º 026 del 30 de Diciembre de 2011



Nota. Acuerdo N.º 026 del 30 de Diciembre de 2011.(2011), Tomado de: *Acuerdo N.º 026 del 30 de diciembre de 2011*, Alcaldía Municipal de Los Patios,


<https://lospatiosnortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/lospatiosnortedesantander/conte>

[nt/files/000222/11063_informe-al-concejo-de-la-secretaria-de-hacienda-de-los-meses-de-noviembre-de-2022-a-enero-de-2022.pdf](#)

Apéndice E

Entrevista Realizada al Secretario de Hacienda De Los Patios

Escuela de Ciencias
Administrativas, Contables,
Económicas y de Negocios



Entrevista estructurada realizada al secretario de hacienda del municipio de los Patios Norte De Santander.

Fase 1:

La presente entrevista tiene como fin, reconocer los aspectos más importantes que regulan las políticas de descuento en impuesto predial aplicadas en el municipio de los patios.

1. ¿Hace cuánto tiempo es secretario de hacienda del municipio? Cuéntenos un poco sobre su experiencia.

Fase 2:

1. ¿Qué tipos de políticas de descuento en impuesto predial existen en el municipio?
2. ¿Hace cuánto tiempo se han establecido políticas de descuento en impuesto predial?
3. ¿Como se establecen estas políticas?
4. ¿Qué mecanismos son usados para comunicar a los contribuyentes las políticas de descuento?
5. ¿La aplicación y divulgación de los incentivos o descuentos requiere de recursos humanos y financieros adicionales?
6. ¿Cómo se mide la efectividad de las políticas aplicadas?
7. ¿Considera que las políticas de descuento mejoran el recaudo de este tributo?
8. ¿Las políticas de descuento incentivan la cultura de pago?
9. ¿Cómo ha sido el comportamiento del recaudo en impuesto predial, en los últimos tres años?
10. ¿Considera que el recaudo de impuesto predial sería igual sin la aplicación de las políticas de descuento?
11. ¿Las políticas de descuento son aplicadas para los demás tributos del municipio o solo para impuesto predial?

Fase 3:

1. ¿Porque es importante que el municipio mantenga un nivel alto de recaudo en impuesto predial?
2. ¿Cree que los contribuyentes conocen la importancia de pagar al día sus impuestos?
3. ¿Tiene algún aspecto importante por mencionar sobre las políticas de descuento en impuesto predial?

Nota. Entrevista realizada al secretario de hacienda de Los Patios. (2024), Elaboración propia.

Apéndice F

Valor del Impuesto Predial Liquidado Antes y Después del Convenio N.º 008 de 2024

Radicado	Código predial	Tipo de tramite	Avaluo2024	Avaluo2025	Impuesto liquidado antes de la aplicación del convenio	Impuesto liquidado posterior a la aplicación del convenio
5440500005232024	544050100000001020011000000000	Mutación de segunda desenglobe	\$ 82.178.000	\$ 0	\$ 349.300	\$ 0
5440500006892024	544050100000002030026000000000	Mutación de segunda desenglobe	\$ 993.142.000	\$ 0	\$ 17.479.300	\$ 0
5440500007442024	544050100000000480010000000000	Mutación de segunda desenglobe	\$ 84.739.000	\$ 0	\$ 1.152.500	\$ 0
5440500013392024	544050100000001650001000000000	Mutación de segunda desenglobe	\$ 160.013.000	\$ 0	\$ 896.100	\$ 0
5440500002822023	544050100000006800005000000000	Mutación de segunda desenglobe	\$ 737.248.000	\$ 0	\$ 8.847.000	\$ 0
5440500014622024	544050100000002030901900000000	Mutación de segunda desenglobe	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5440500011462024	544050100000006780905900000328	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.550.000	\$ 8.700	\$ 458.600
5440500011472024	544050100000006780905900000329	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.550.000	\$ 8.700	\$ 458.600

5440500011492024	544050100000006780905900000330	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.992.000	\$ 8.700	\$ 441.900
5440500011502024	544050100000006780905900000331	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.249.000	\$ 8.700	\$ 469.600
5440500011512024	544050100000006780905900000332	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011522024	544050100000006780905900000333	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011532024	544050100000006780905900000334	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011542024	544050100000006780905900000335	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500
5440500011552024	544050100000006780905900000336	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011562024	544050100000006780905900000337	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011572024	544050100000006780905900000338	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011582024	544050100000006780905900000339	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500
5440500011592024	544050100000006780905900000340	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011602024	544050100000006780905900000341	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011612024	544050100000006780905900000342	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011622024	544050100000006780905900000343	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500
5440500011632024	544050100000006780905900000344	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 352.600

5440500011642024	544050100000006780905900000345	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011652024	544050100000006780905900000346	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011662024	544050100000006780905900000347	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500
5440500011672024	544050100000006780905900000348	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011682024	544050100000006780905900000349	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500012192024	544050100000006780905900000174	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 69.731.000	\$ 8.700	\$ 453.300
5440500011202024	544050100000006780905900000307	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 69.708.000	\$ 8.700	\$ 453.100
5440500011212024	544050100000006780905900000308	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 69.708.000	\$ 8.700	\$ 453.100
5440500011222024	544050100000006780905900000309	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 69.708.000	\$ 8.700	\$ 453.100
5440500011232024	544050100000006780905900000310	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 71.392.000	\$ 8.700	\$ 464.000
5440500011292024	544050100000006780905900000311	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 68.335.000	\$ 8.700	\$ 444.200
5440500011302024	544050100000006780905900000312	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011322024	544050100000006780905900000313	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011332024	544050100000006780905900000314	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 71.392.000	\$ 8.700	\$ 464.000
5440500011342024	544050100000006780905900000315	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500

5440500011352024	544050100000006780905900000316	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011362024	544050100000006780905900000317	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011372024	544050100000006780905900000318	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 71.392.000	\$ 8.700	\$ 464.000
5440500011382024	544050100000006780905900000319	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500
5440500011392024	544050100000006780905900000320	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011482024	544050100000006780905900000321	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 352.600
5440500011402024	544050100000006780905900000322	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 71.415.000	\$ 8.700	\$ 464.200
5440500011412024	544050100000006780905900000323	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.249.000	\$ 8.700	\$ 469.600
5440500011422024	544050100000006780905900000324	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.550.000	\$ 8.700	\$ 458.600
5440500011432024	544050100000006780905900000325	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.550.000	\$ 8.700	\$ 458.600
5440500011442024	544050100000006780905900000326	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.992.000	\$ 8.700	\$ 441.900
5440500011452024	544050100000006780905900000327	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.249.000	\$ 8.700	\$ 469.600
5440500011692024	544050100000006780905900000350	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011702024	544050100000006780905900000351	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 72.227.000	\$ 8.700	\$ 469.500
5440500006432024	544050100000006780905900000352	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400

5440500011712024	544050100000006780905900000353	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011722024	544050100000006780905900000354	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011732024	544050100000006780905900000355	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.494.000	\$ 8.700	\$ 438.700
5440500011742024	544050100000006780905900000356	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011752024	544050100000006780905900000357	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011762024	544050100000006780905900000358	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011772024	544050100000006780905900000359	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.494.000	\$ 8.700	\$ 438.700
5440500011782024	544050100000006780905900000360	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011792024	544050100000006780905900000361	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011802024	544050100000006780905900000362	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011812024	544050100000006780905900000363	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.494.000	\$ 8.700	\$ 438.700
5440500011822024	544050100000006780905900000364	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 352.600
5440500011832024	544050100000006780905900000365	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 458.400
5440500011842024	544050100000006780905900000366	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011852024	544050100000006780905900000367	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 81.832.000	\$ 8.700	\$ 531.900

5440500011862024	544050100000006780905900000368	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 81.832.000	\$ 8.700	\$ 531.900
5440500011872024	544050100000006780905900000369	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 352.600
5440500011882024	544050100000006780905900000370	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 67.970.000	\$ 8.700	\$ 441.800
5440500011892024	544050100000006780905900000371	Mutación de tercera	\$ 679.000	\$ 70.526.000	\$ 8.700	\$ 352.600
5440500012292024	544050100000004660803800000257	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012802024	544050100000004660803800000110	Mutación de tercera	\$ 21.081.000	\$ 345.027.000	\$ 337.296	\$ 3.622.800
5440500012812024	544050100000004660803800000111	Mutación de tercera	\$ 15.604.000	\$ 157.047.000	\$ 249.664	\$ 1.334.900
5440500012822024	544050100000004660803800000112	Mutación de tercera	\$ 15.436.000	\$ 156.872.000	\$ 246.976	\$ 1.333.400
5440500012832024	544050100000004660803800000113	Mutación de tercera	\$ 15.271.000	\$ 156.697.000	\$ 244.336	\$ 1.331.900
5440500012842024	544050100000004660803800000114	Mutación de tercera	\$ 15.105.000	\$ 156.522.000	\$ 241.680	\$ 1.330.400
5440500012862024	544050100000004660803800000116	Mutación de tercera	\$ 17.429.000	\$ 18.394.000	\$ 278.864	\$ 294.300
5440500012882024	544050100000004660803800000118	Mutación de tercera	\$ 14.525.000	\$ 155.907.000	\$ 232.400	\$ 1.325.200
5440500012892024	544050100000004660803800000119	Mutación de tercera	\$ 13.364.000	\$ 154.682.000	\$ 213.824	\$ 1.314.800
5440500012902024	544050100000004660803800000120	Mutación de tercera	\$ 13.364.000	\$ 154.681.000	\$ 213.824	\$ 1.314.800
5440500012912024	544050100000004660803800000121	Mutación de tercera	\$ 12.450.000	\$ 153.717.000	\$ 199.200	\$ 1.306.600

5440500012702024	544050100000004660803800000124	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012712024	544050100000004660803800000125	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 102.207.000	\$ 179.280	\$ 613.200
5440500012722024	544050100000004660803800000126	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012732024	544050100000004660803800000127	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012762024	544050100000004660803800000130	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012772024	544050100000004660803800000131	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012782024	544050100000004660803800000132	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012792024	544050100000004660803800000133	Mutación de tercera	\$ 14.940.000	\$ 115.561.000	\$ 239.040	\$ 866.700
5440500012552024	544050100000004660803800000167	Mutación de tercera	\$ 14.940.000	\$ 115.561.000	\$ 239.040	\$ 866.700
5440500012562024	544050100000004660803800000168	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012572024	544050100000004660803800000169	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012582024	544050100000004660803800000170	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012592024	544050100000004660803800000171	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012602024	544050100000004660803800000172	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012612024	544050100000004660803800000173	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100

5440500012622024	544050100000004660803800000174	Mutación de tercera	\$ 14.774.000	\$ 115.385.000	\$ 236.384	\$ 865.400
5440500012632024	544050100000004660803800000175	Mutación de tercera	\$ 17.927.000	\$ 163.838.000	\$ 286.832	\$ 1.392.600
5440500012642024	544050100000004660803800000176	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012652024	544050100000004660803800000177	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012662024	544050100000004660803800000178	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012672024	544050100000004660803800000179	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012682024	544050100000004660803800000180	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012692024	544050100000004660803800000181	Mutación de tercera	\$ 14.940.000	\$ 115.561.000	\$ 239.040	\$ 866.700
5440500012462024	544050100000004660803800000183	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012452024	544050100000004660803800000184	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012442024	544050100000004660803800000185	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012422024	544050100000004660803800000186	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012412024	544050100000004660803800000187	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012402024	544050100000004660803800000188	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012392024	544050100000004660803800000189	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100

5440500012382024	544050100000004660803800000190	Mutación de tercera	\$ 18.591.000	\$ 182.761.000	\$ 297.456	\$ 1.553.500
5440500012542024	544050100000004660803800000191	Mutación de tercera	\$ 15.436.000	\$ 162.078.000	\$ 246.976	\$ 1.377.700
5440500012532024	544050100000004660803800000192	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012522024	544050100000004660803800000193	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.610.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012512024	544050100000004660803800000194	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012502024	544050100000004660803800000195	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012492024	544050100000004660803800000196	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012482024	544050100000004660803800000198	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012472024	544050100000004660803800000199	Mutación de tercera	\$ 14.940.000	\$ 115.561.000	\$ 239.040	\$ 866.700
5440500013402024	544050100000004660803800000204	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 669.700
5440500013412024	544050100000004660803800000205	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 669.700
5440500013422024	544050100000004660803800000206	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500013522024	544050100000004660803800000207	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.666.000	\$ 179.280	\$ 837.500
5440500013432024	544050100000004660803800000208	Mutación de tercera	\$ 26.143.000	\$ 363.577.000	\$ 418.288	\$ 3.817.600
5440500012162024	544050100000004660803800000221	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100

5440500012172024	544050100000004660803800000224	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012182024	544050100000004660803800000226	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012212024	544050100000004660803800000227	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012222024	544050100000004660803800000229	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012242024	544050100000004660803800000232	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012232024	544050100000004660803800000236	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012202024	544050100000004660803800000241	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012152024	544050100000004660803800000248	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012142024	544050100000004660803800000249	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012132024	544050100000004660803800000251	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 204.616.000	\$ 179.280	\$ 1.943.900
5440500012252024	544050100000004660803800000253	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012262024	544050100000004660803800000254	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012272024	544050100000004660803800000255	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012282024	544050100000004660803800000256	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012302024	544050100000004660803800000258	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100

5440500012312024	544050100000004660803800000259	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012322024	544050100000004660803800000260	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012372024	544050100000004660803800000262	Mutación de tercera	\$ 14.275.000	\$ 186.885.000	\$ 228.400	\$ 1.588.500
5440500012362024	544050100000004660803800000265	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012352024	544050100000004660803800000266	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012342024	544050100000004660803800000267	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500012332024	544050100000004660803800000268	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 108.213.000	\$ 179.280	\$ 811.600
5440500011972024	544050100000004660803800000276	Mutación de tercera	\$ 12.866.000	\$ 94.297.000	\$ 205.856	\$ 612.900
5440500011982024	544050100000004660803800000278	Mutación de tercera	\$ 12.699.000	\$ 94.121.000	\$ 203.184	\$ 611.800
5440500011992024	544050100000004660803800000284	Mutación de tercera	\$ 12.117.000	\$ 93.509.000	\$ 193.872	\$ 607.800
5440500012002024	544050100000004660803800000285	Mutación de tercera	\$ 12.034.000	\$ 93.420.000	\$ 192.544	\$ 607.200
5440500012012024	544050100000004660803800000286	Mutación de tercera	\$ 11.868.000	\$ 93.247.000	\$ 189.888	\$ 606.100
5440500013502024	544050100000004660803800000287	Mutación de tercera	\$ 11.786.000	\$ 93.158.000	\$ 188.576	\$ 605.500
5440500012022024	544050100000004660803800000288	Mutación de tercera	\$ 11.704.000	\$ 93.071.000	\$ 187.264	\$ 605.000
5440500012032024	544050100000004660803800000289	Mutación de tercera	\$ 11.618.000	\$ 92.983.000	\$ 185.888	\$ 604.400

5440500012062024	544050100000004660803800000294	Mutación de tercera	\$ 11.121.000	\$ 92.458.000	\$ 177.936	\$ 601.000
5440500012072024	544050100000004660803800000295	Mutación de tercera	\$ 11.121.000	\$ 92.457.000	\$ 177.936	\$ 601.000
5440500012082024	544050100000004660803800000296	Mutación de tercera	\$ 11.121.000	\$ 92.458.000	\$ 177.936	\$ 601.000
5440500012092024	544050100000004660803800000297	Mutación de tercera	\$ 11.288.000	\$ 92.632.000	\$ 180.608	\$ 602.100
5440500012102024	544050100000004660803800000298	Mutación de tercera	\$ 11.371.000	\$ 92.721.000	\$ 181.936	\$ 602.700
5440500012112024	544050100000004660803800000299	Mutación de tercera	\$ 11.453.000	\$ 92.808.000	\$ 183.248	\$ 603.300
5440500013512024	544050100000004660803800000313	Mutación de tercera	\$ 16.765.000	\$ 117.487.000	\$ 268.240	\$ 881.200
5440500013462024	544050100000004660803800000320	Mutación de tercera	\$ 11.205.000	\$ 111.619.000	\$ 179.280	\$ 837.100
5440500013472024	544050100000004660803800000321	Mutación de tercera	\$ 14.940.000	\$ 115.513.000	\$ 239.040	\$ 866.300
5440500013492024	544050100000004660803800000322	Mutación de tercera	\$ 16.765.000	\$ 127.295.000	\$ 268.240	\$ 954.700
5440500013022024	544050100000000480010901020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013032024	544050100000000480010901020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013042024	544050100000000480010901020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013052024	544050100000000480010901020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013062024	544050100000000480010901030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500

5440500013072024	544050100000000480010901030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013082024	544050100000000480010901030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013092024	544050100000000480010901030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013102024	544050100000000480010901040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013112024	544050100000000480010901040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013122024	544050100000000480010901040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013132024	544050100000000480010901040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013142024	544050100000000480010901050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013152024	544050100000000480010901050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013162024	544050100000000480010901050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013172024	544050100000000480010901050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500012942024	544050100000000480010901010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 4.964.000	\$ 0	\$ 34.700
5440500012952024	544050100000000480010901010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 4.964.000	\$ 0	\$ 34.700
5440500012962024	544050100000000480010901010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 6.321.000	\$ 0	\$ 44.200
5440500012972024	544050100000000480010901010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 6.684.000	\$ 0	\$ 46.800

5440500012982024	544050100000000480010901010005	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500012992024	544050100000000480010901010006	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013002024	544050100000000480010901010007	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013012024	544050100000000480010901010008	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.904.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500013222024	544050100000000980003901010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 6.627.000	\$ 0	\$ 46.400
5440500013232024	544050100000000980003901010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 7.813.000	\$ 0	\$ 54.700
5440500013242024	544050100000000980003901010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 44.099.000	\$ 0	\$ 220.500
5440500013252024	544050100000000980003901010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013272024	544050100000000980003901010005	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013282024	544050100000000980003901010006	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013292024	544050100000000980003901010007	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013302024	54405010000000098000390010008	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013312024	544050100000000980003901010009	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013322024	544050100000000980003901010010	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013332024	544050100000000980003901010011	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800

5440500013342024	54405010000000980003901010012	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013352024	54405010000000980003901010013	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500013362024	54405010000000980003901010014	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 39.152.000	\$ 0	\$ 195.800
5440500014322024	544050100000001020011800000001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.066.000	\$ 0	\$ 140.300
5440500014332024	544050100000001020011800000002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.310.000	\$ 0	\$ 146.600
5440500014342024	544050100000001020011800000003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.234.000	\$ 0	\$ 141.200
5440500014352024	544050100000001020011800000004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.903.000	\$ 0	\$ 144.500
5440500014362024	544050100000001020011800000005	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.614.000	\$ 0	\$ 143.100
5440500014372024	544050100000001020011800000006	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.275.000	\$ 0	\$ 146.400
5440500014382024	544050100000001020011800000007	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 49.361.000	\$ 0	\$ 246.800
5440500015892024	544050100000002030026800000001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500015902024	544050100000002030026800000002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015912024	544050100000002030026800000003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015922024	544050100000002030026800000004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015932024	544050100000002030026800000005	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500015942024	544050100000002030026800000006	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015952024	544050100000002030026800000007	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015962024	544050100000002030026800000008	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015972024	544050100000002030026800000009	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015982024	544050100000002030026800000010	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500015992024	544050100000002030026800000011	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016002024	544050100000002030026800000012	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016012024	544050100000002030026800000013	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016032024	544050100000002030026800000014	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016042024	544050100000002030026800000015	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016052024	544050100000002030026800000016	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016062024	544050100000002030026800000017	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016072024	544050100000002030026800000018	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016082024	544050100000002030026800000019	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016092024	544050100000002030026800000020	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500016102024	544050100000002030026800000021	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016112024	544050100000002030026800000022	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016132024	544050100000002030026800000023	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016142024	544050100000002030026800000024	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016152024	544050100000002030026800000025	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016162024	544050100000002030026800000026	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016172024	544050100000002030026800000027	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.008.000	\$ 0	\$ 195.100
5440500016182024	544050100000002030026800000028	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016192024	544050100000002030026800000029	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016202024	544050100000002030026800000030	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016212024	544050100000002030026800000031	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016222024	544050100000002030026800000032	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016232024	544050100000002030026800000033	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016242024	544050100000002030026800000034	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016252024	544050100000002030026800000035	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500016262024	544050100000002030026800000036	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016272024	544050100000002030026800000037	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016282024	544050100000002030026800000038	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016292024	544050100000002030026800000039	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016302024	544050100000002030026800000040	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016312024	544050100000002030026800000041	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016322024	544050100000002030026800000042	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016332024	544050100000002030026800000043	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016342024	544050100000002030026800000044	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016352024	544050100000002030026800000045	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016372024	544050100000002030026800000046	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016402024	544050100000002030026800000047	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016422024	544050100000002030026800000048	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016592024	544050100000002030026800000049	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016612024	544050100000002030026800000050	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500016642024	544050100000002030026800000051	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016682024	544050100000002030026800000052	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016752024	544050100000002030026800000053	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016772024	544050100000002030026800000054	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016802024	544050100000002030026800000055	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 144.600
5440500016832024	544050100000002030026800000056	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016852024	544050100000002030026800000057	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016872024	544050100000002030026800000058	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016892024	544050100000002030026800000059	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016922024	544050100000002030026800000060	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016952024	544050100000002030026800000061	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016972024	544050100000002030026800000062	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016992024	544050100000002030026800000063	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017022024	544050100000002030026800000064	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017042024	544050100000002030026800000065	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500017072024	544050100000002030026800000066	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017102024	544050100000002030026800000067	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017132024	544050100000002030026800000068	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017172024	544050100000002030026800000069	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017242024	544050100000002030026800000070	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017252024	544050100000002030026800000071	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017262024	544050100000002030026800000072	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017272024	544050100000002030026800000073	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017282024	544050100000002030026800000074	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 144.600
5440500017292024	544050100000002030026800000075	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500017302024	544050100000002030026800000076	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500017312024	544050100000002030026800000077	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017322024	544050100000002030026800000078	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017332024	544050100000002030026800000079	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017342024	544050100000002030026800000080	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500017352024	544050100000002030026800000081	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017362024	544050100000002030026800000082	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017372024	544050100000002030026800000083	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017392024	544050100000002030026800000084	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017402024	544050100000002030026800000085	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017412024	544050100000002030026800000086	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017422024	544050100000002030026800000087	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016362024	544050100000002030026800000088	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016382024	544050100000002030026800000089	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016392024	544050100000002030026800000090	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016412024	544050100000002030026800000091	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016432024	544050100000002030026800000092	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016442024	544050100000002030026800000093	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016452024	544050100000002030026800000094	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016462024	544050100000002030026800000095	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500016472024	544050100000002030026800000096	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016482024	544050100000002030026800000097	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016492024	544050100000002030026800000098	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016502024	544050100000002030026800000099	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016512024	544050100000002030026800000100	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016522024	544050100000002030026800000101	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 144.600
5440500016532024	544050100000002030026800000102	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 144.600
5440500016542024	544050100000002030026800000103	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016552024	544050100000002030026800000104	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016562024	544050100000002030026800000105	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016572024	544050100000002030026800000106	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016582024	544050100000002030026800000107	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016602024	544050100000002030026800000108	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016622024	544050100000002030026800000109	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016632024	544050100000002030026800000110	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500016652024	544050100000002030026800000111	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016662024	544050100000002030026800000112	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016672024	544050100000002030026800000113	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016692024	544050100000002030026800000114	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016702024	544050100000002030026800000115	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016712024	544050100000002030026800000116	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016722024	544050100000002030026800000117	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016732024	544050100000002030026800000118	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016742024	544050100000002030026800000119	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016762024	544050100000002030026800000120	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016782024	544050100000002030026800000121	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016792024	544050100000002030026800000122	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016812024	544050100000002030026800000123	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016822024	544050100000002030026800000124	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500016842024	544050100000002030026800000125	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500016862024	544050100000002030026800000126	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016882024	544050100000002030026800000127	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016902024	544050100000002030026800000128	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 25.428.000	\$ 0	\$ 165.300
5440500016912024	544050100000002030026800000129	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016932024	544050100000002030026800000130	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016962024	544050100000002030026800000131	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500016982024	544050100000002030026800000132	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017002024	544050100000002030026800000133	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017012024	544050100000002030026800000134	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017032024	544050100000002030026800000135	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017052024	544050100000002030026800000136	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017062024	544050100000002030026800000137	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017082024	544050100000002030026800000138	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017092024	544050100000002030026800000139	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017112024	544050100000002030026800000140	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500017122024	544050100000002030026800000141	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017142024	544050100000002030026800000142	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017152024	544050100000002030026800000143	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017162024	544050100000002030026800000144	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017182024	544050100000002030026800000145	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017192024	544050100000002030026800000146	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017202024	544050100000002030026800000147	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500017212024	544050100000002030026800000148	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500017222024	544050100000002030026800000149	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017232024	544050100000002030026800000150	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017432024	544050100000002030026800000151	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017442024	544050100000002030026800000152	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017452024	544050100000002030026800000153	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017462024	544050100000002030026800000154	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 25.884.000	\$ 0	\$ 168.200
5440500017472024	544050100000002030026800000155	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500017482024	544050100000002030026800000156	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017492024	544050100000002030026800000157	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017502024	544050100000002030026800000158	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017512024	544050100000002030026800000159	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017522024	544050100000002030026800000160	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017532024	544050100000002030026800000161	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017542024	544050100000002030026800000162	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017552024	544050100000002030026800000163	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017562024	544050100000002030026800000164	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017572024	544050100000002030026800000165	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017582024	544050100000002030026800000166	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017592024	544050100000002030026800000167	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017602024	544050100000002030026800000168	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017612024	544050100000002030026800000169	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900
5440500017622024	544050100000002030026800000170	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.913.000	\$ 0	\$ 187.900

5440500017632024	544050100000002030026800000171	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.790.000	\$ 0	\$ 193.600
5440500017812024	544050100000001650001800000001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 55.199.000	\$ 0	\$ 276.000
5440500017832024	544050100000001650001800000002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 55.201.000	\$ 0	\$ 276.000
5440500017842024	544050100000001650001800000003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 55.199.000	\$ 0	\$ 276.000
5440500017852024	544050100000001650001800000004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 55.201.000	\$ 0	\$ 276.000
5440500017862024	544050100000001650001800000005	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 55.201.000	\$ 0	\$ 276.000
5440500017872024	544050100000001650001800000006	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.165.000	\$ 0	\$ 285.800
5440500017882024	544050100000001650001800000007	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.165.000	\$ 0	\$ 285.800
5440500017892024	544050100000001650001800000008	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.164.000	\$ 0	\$ 285.800
5440500017902024	544050100000001650001800000009	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.172.000	\$ 0	\$ 285.900
5440500017912024	544050100000001650001800000010	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.172.000	\$ 0	\$ 285.900
5440500017922024	544050100000001650001800000011	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.165.000	\$ 0	\$ 285.800
5440500017932024	544050100000001650001800000012	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.145.000	\$ 0	\$ 285.700
5440500017942024	544050100000001650001800000013	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.164.000	\$ 0	\$ 285.800
5440500017952024	544050100000001650001800000014	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.165.000	\$ 0	\$ 285.800

5440500017962024	544050100000001650001800000015	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 57.164.000	\$ 0	\$ 285.800
5440500021472024	544050100000002030901905010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021482024	544050100000002030901905010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021502024	544050100000002030901905010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021892024	544050100000002030901905010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021982024	544050100000002030901905020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022012024	544050100000002030901905020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022032024	544050100000002030901905020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022212024	544050100000002030901905020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022932024	544050100000002030901905030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022962024	544050100000002030901905030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022982024	544050100000002030901905030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022992024	544050100000002030901905030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500023012024	544050100000002030901905040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023022024	544050100000002030901905040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600

5440500023032024	544050100000002030901905040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500023052024	544050100000002030901905040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500023062024	544050100000002030901905050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023072024	544050100000002030901905050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023082024	544050100000002030901905050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500023092024	544050100000002030901905050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500023102024	544050100000002030901905060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023112024	544050100000002030901905060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023132024	544050100000002030901905060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500023142024	544050100000002030901905060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500023172024	544050100000002030901905070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500023182024	544050100000002030901905070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500023202024	544050100000002030901905070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500023222024	544050100000002030901905070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500023252024	544050100000002030901905080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700

5440500023272024	544050100000002030901905080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500023282024	544050100000002030901905080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500023292024	544050100000002030901905080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500023312024	544050100000002030901905090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500023392024	544050100000002030901905090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500023462024	544050100000002030901905090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500023592024	544050100000002030901905090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500023602024	544050100000002030901906010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023622024	544050100000002030901906010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 1.257.000	\$ 0	\$ 20.100
5440500023652024	544050100000002030901906010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500023662024	544050100000002030901906010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500023672024	544050100000002030901906020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023682024	544050100000002030901906020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023702024	544050100000002030901906020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500023712024	544050100000002030901906020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600

5440500023722024	544050100000002030901906030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023732024	544050100000002030901906030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500023742024	544050100000002030901906030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500023752024	544050100000002030901906030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022692024	544050100000002030901906040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022702024	544050100000002030901906040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022712024	544050100000002030901906040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022722024	544050100000002030901906040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022732024	544050100000002030901906050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022742024	544050100000002030901906050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022752024	544050100000002030901906050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022762024	544050100000002030901906050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022782024	544050100000002030901906060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022802024	544050100000002030901906060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022812024	544050100000002030901906060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300

5440500022822024	544050100000002030901906060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022832024	544050100000002030901906070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022842024	544050100000002030901906070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022852024	544050100000002030901906070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500022862024	544050100000002030901906070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500022872024	544050100000002030901906080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022882024	544050100000002030901906080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022892024	544050100000002030901906080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500022902024	544050100000002030901906080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500022912024	544050100000002030901906090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022922024	544050100000002030901906090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022942024	544050100000002030901906090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500022952024	544050100000002030901906090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500021422024	544050100000002030901907010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021462024	544050100000002030901907010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600

5440500021492024	544050100000002030901907010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021532024	544050100000002030901907010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021542024	544050100000002030901907020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021552024	544050100000002030901907020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021562024	544050100000002030901907020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021572024	544050100000002030901907020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021582024	544050100000002030901907030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021592024	544050100000002030901907030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021602024	544050100000002030901907030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021632024	544050100000002030901907030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021642024	544050100000002030901907040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021652024	544050100000002030901907040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021662024	544050100000002030901907040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021672024	544050100000002030901907040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021682024	544050100000002030901907050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600

5440500021692024	544050100000002030901907050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021702024	544050100000002030901907050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021712024	544050100000002030901907050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021752024	544050100000002030901907060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021762024	544050100000002030901907060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021772024	544050100000002030901907060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021782024	544050100000002030901907060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500021792024	544050100000002030901907070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500021802024	544050100000002030901907070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500021812024	544050100000002030901907070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500021822024	544050100000002030901907070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500021832024	544050100000002030901907080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500021842024	544050100000002030901907080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500021852024	544050100000002030901907080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500021862024	544050100000002030901907080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700

5440500021872024	544050100000002030901907090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500021882024	544050100000002030901907090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500021932024	544050100000002030901907090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500021942024	544050100000002030901907090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500021952024	544050100000002030901908010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021962024	544050100000002030901908010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500021972024	544050100000002030901908010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500021992024	544050100000002030901908010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022002024	544050100000002030901908020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022022024	544050100000002030901908020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022042024	544050100000002030901908020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022052024	544050100000002030901908020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022062024	544050100000002030901908030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022072024	544050100000002030901908030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022082024	544050100000002030901908030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300

5440500022102024	544050100000002030901908030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022122024	544050100000002030901908040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022132024	544050100000002030901908040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022152024	544050100000002030901908040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022172024	544050100000002030901908040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022302024	544050100000002030901908050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022322024	544050100000002030901908050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022352024	544050100000002030901908050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022362024	544050100000002030901908050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022412024	544050100000002030901908060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022432024	544050100000002030901908060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.728.000	\$ 0	\$ 143.600
5440500022452024	544050100000002030901908060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.260.000	\$ 0	\$ 146.300
5440500022472024	544050100000002030901908060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 27.115.000	\$ 0	\$ 135.600
5440500022492024	544050100000002030901908070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022512024	544050100000002030901908070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700

5440500022532024	544050100000002030901908070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500022552024	544050100000002030901908070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500022572024	544050100000002030901908080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022592024	544050100000002030901908080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022602024	544050100000002030901908080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500022622024	544050100000002030901908080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500022632024	544050100000002030901908090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022642024	544050100000002030901908090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 29.943.000	\$ 0	\$ 149.700
5440500022662024	544050100000002030901908090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 30.486.000	\$ 0	\$ 152.400
5440500022682024	544050100000002030901908090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 28.340.000	\$ 0	\$ 141.700
5440500018292024	544050100000006800005901010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018302024	544050100000006800005901010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018312024	544050100000006800005901010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018322024	544050100000006800005901010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018332024	544050100000006800005901020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500018342024	544050100000006800005901020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018352024	544050100000006800005901020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018362024	544050100000006800005901020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018372024	544050100000006800005901030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018382024	544050100000006800005901030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018392024	544050100000006800005901030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018402024	544050100000006800005901030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018412024	544050100000006800005901040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018422024	544050100000006800005901040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018432024	544050100000006800005901040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018442024	544050100000006800005901040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018452024	544050100000006800005901050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018462024	544050100000006800005901050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018472024	544050100000006800005901050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018482024	544050100000006800005901050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500018492024	544050100000006800005901060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018502024	544050100000006800005901060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018512024	544050100000006800005901060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018522024	544050100000006800005901060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018532024	544050100000006800005901070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018542024	544050100000006800005901070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018552024	544050100000006800005901070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018562024	544050100000006800005901070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018572024	544050100000006800005901080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018582024	544050100000006800005901080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018592024	544050100000006800005901080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018602024	544050100000006800005901080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018612024	544050100000006800005901090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018622024	544050100000006800005901090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018632024	544050100000006800005901090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500018642024	544050100000006800005901090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018652024	544050100000006800005901100001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018662024	544050100000006800005901100002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018672024	544050100000006800005901100003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018682024	544050100000006800005901100004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018692024	544050100000006800005901110001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018702024	544050100000006800005901110002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018712024	544050100000006800005901110003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018722024	544050100000006800005901110004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018732024	544050100000006800005902010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018742024	544050100000006800005902010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018752024	544050100000006800005902010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018762024	544050100000006800005902010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018772024	544050100000006800005902020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018782024	544050100000006800005902020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500018792024	544050100000006800005902020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018802024	544050100000006800005902020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018812024	544050100000006800005902030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018822024	544050100000006800005902030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018832024	544050100000006800005902030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018882024	544050100000006800005902030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018942024	544050100000006800005902040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018992024	544050100000006800005902040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019012024	544050100000006800005902040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019032024	544050100000006800005902040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019052024	544050100000006800005902050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019082024	544050100000006800005902050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019102024	544050100000006800005902050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019122024	544050100000006800005902050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019142024	544050100000006800005902060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500019162024	544050100000006800005902060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019192024	544050100000006800005902060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019212024	544050100000006800005902060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019232024	544050100000006800005902070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019252024	544050100000006800005902070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019252024	544050100000006800005902070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019272024	544050100000006800005902070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019292024	544050100000006800005902080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019322024	544050100000006800005902080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019332024	544050100000006800005902080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019352024	544050100000006800005902080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019372024	544050100000006800005902090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019392024	544050100000006800005902090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019422024	544050100000006800005902090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019452024	544050100000006800005902090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500019472024	544050100000006800005902100001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019492024	544050100000006800005902100002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019522024	544050100000006800005902100003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 42.960.000	\$ 0	\$ 279.200
5440500019542024	544050100000006800005902100004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019562024	544050100000006800005902110001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019572024	544050100000006800005902110002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019582024	544050100000006800005902110003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019592024	544050100000006800005902110004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 207.500
5440500019602024	544050100000006800005903010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019612024	544050100000006800005903010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019622024	544050100000006800005903010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019632024	544050100000006800005903010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019642024	544050100000006800005903020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019652024	544050100000006800005903020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019722024	544050100000006800005903020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500019742024	544050100000006800005903020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019752024	544050100000006800005903030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019762024	544050100000006800005903030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019772024	544050100000006800005903030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019792024	544050100000006800005903030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019812024	544050100000006800005903040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019832024	544050100000006800005903040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019842024	544050100000006800005903040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019862024	544050100000006800005903040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019892024	544050100000006800005903050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019912024	544050100000006800005903050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019922024	544050100000006800005903050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019942024	544050100000006800005903050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019962024	544050100000006800005903060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019982024	544050100000006800005903060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500020002024	544050100000006800005903060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020022024	544050100000006800005903060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020032024	544050100000006800005903070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020052024	544050100000006800005903070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020072024	544050100000006800005903070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020092024	544050100000006800005903070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020112024	544050100000006800005903080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020142024	544050100000006800005903080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020152024	544050100000006800005903080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020162024	544050100000006800005903080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020172024	544050100000006800005903090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020182024	544050100000006800005903090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020192024	544050100000006800005903090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020202024	544050100000006800005903090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020212024	544050100000006800005903100001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500020222024	544050100000006800005903100002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020232024	544050100000006800005903100003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020242024	544050100000006800005903100004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020252024	544050100000006800005903110001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020262024	544050100000006800005903110002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020272024	544050100000006800005903110003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020282024	544050100000006800005903110004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018842024	544050100000006800005904010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018852024	544050100000006800005904010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018862024	544050100000006800005904010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018872024	544050100000006800005904010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018892024	544050100000006800005904020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018902024	544050100000006800005904020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018912024	544050100000006800005904020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018922024	544050100000006800005904020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500018932024	544050100000006800005904030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018952024	544050100000006800005904030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018962024	544050100000006800005904030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018972024	544050100000006800005904030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500018982024	544050100000006800005904040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019002024	544050100000006800005904040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019022024	544050100000006800005904040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019042024	544050100000006800005904040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019062024	544050100000006800005904050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019072024	544050100000006800005904050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019092024	544050100000006800005904050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019112024	544050100000006800005904050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019132024	544050100000006800005904060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019152024	544050100000006800005904060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019172024	544050100000006800005904060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500019182024	544050100000006800005904060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019202024	544050100000006800005904070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019222024	544050100000006800005904070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019242024	544050100000006800005904070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019262024	544050100000006800005904070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019282024	544050100000006800005904080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019302024	544050100000006800005904080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019312024	544050100000006800005904080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019342024	544050100000006800005904080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019362024	544050100000006800005904090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019382024	544050100000006800005904090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019402024	544050100000006800005904090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019412024	544050100000006800005904090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019432024	544050100000006800005904100001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019442024	544050100000006800005904100002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500019462024	544050100000006800005904100003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019482024	544050100000006800005904100004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019502024	544050100000006800005904110001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019512024	544050100000006800005904110002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019532024	544050100000006800005904110003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019552024	544050100000006800005904110004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019662024	544050100000006800005905010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019672024	544050100000006800005905010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019692024	544050100000006800005905010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019702024	544050100000006800005905010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019712024	544050100000006800005905020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019732024	544050100000006800005905020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019782024	544050100000006800005905020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019802024	544050100000006800005905020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019822024	544050100000006800005905030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500019852024	544050100000006800005905030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019872024	544050100000006800005905030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019882024	544050100000006800005905030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019902024	544050100000006800005905040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019932024	544050100000006800005905040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019952024	544050100000006800005905040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019972024	544050100000006800005905040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500019992024	544050100000006800005905050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020012024	544050100000006800005905050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020042024	544050100000006800005905050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020062024	544050100000006800005905050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020082024	544050100000006800005905060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020102024	544050100000006800005905060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020122024	544050100000006800005905060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020132024	544050100000006800005905060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500020292024	544050100000006800005905070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020302024	544050100000006800005905070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020312024	544050100000006800005905070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020322024	544050100000006800005905070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020332024	544050100000006800005905080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020342024	544050100000006800005905080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020352024	544050100000006800005905080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020362024	544050100000006800005905080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020372024	544050100000006800005905090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020382024	544050100000006800005905090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020392024	544050100000006800005905090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020402024	544050100000006800005905090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020412024	544050100000006800005905100001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020422024	544050100000006800005905100002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020432024	544050100000006800005905100003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500020442024	544050100000006800005905100004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020452024	544050100000006800005905110001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020462024	544050100000006800005905110002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020472024	544050100000006800005905110003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020482024	544050100000006800005905110004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020512024	544050100000006800005906010001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020542024	544050100000006800005906010002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020562024	544050100000006800005906010003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020592024	544050100000006800005906010004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020612024	544050100000006800005906020001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020632024	544050100000006800005906020002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020652024	544050100000006800005906020003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020672024	544050100000006800005906020004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020692024	544050100000006800005906030001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020712024	544050100000006800005906030002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800

5440500020722024	544050100000006800005906030003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020752024	544050100000006800005906030004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.503.000	\$ 0	\$ 269.800
5440500020782024	544050100000006800005906040001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020802024	544050100000006800005906040002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020812024	544050100000006800005906040003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020822024	544050100000006800005906040004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020832024	544050100000006800005906050001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020842024	544050100000006800005906050002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020852024	544050100000006800005906050003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020862024	544050100000006800005906050004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020492024	544050100000006800005906060001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020502024	544050100000006800005906060002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020522024	544050100000006800005906060003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020532024	544050100000006800005906060004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020552024	544050100000006800005906070001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800

5440500020572024	544050100000006800005906070002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020582024	544050100000006800005906070003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020602024	544050100000006800005906070004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020622024	544050100000006800005906080001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020642024	544050100000006800005906080002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020662024	544050100000006800005906080003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020682024	544050100000006800005906080004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020702024	544050100000006800005906090001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020732024	544050100000006800005906090002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020742024	544050100000006800005906090003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020762024	544050100000006800005906090004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020772024	544050100000006800005906100001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020792024	544050100000006800005906100002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020882024	544050100000006800005906100003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020892024	544050100000006800005906100004	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800

5440500020902024	544050100000006800005906110001	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020912024	544050100000006800005906110002	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
5440500020922024	544050100000006800005906110003	Mutación de tercera	\$ 0	\$ 41.352.000	\$ 0	\$ 268.800
				Total	\$ 48.406.672	\$ 254.039.600
				Diferencia	\$ 205.632.928	

Nota. Valor de impuesto predial liquidado antes y después del convenio interadministrativo N° 007 de 2024. Adaptado de: *informe final del plan*

de trabajo municipio de Los Patios. (2024), Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6560093>

&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement

%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+